

The logo is a circular emblem with a pink background and a yellow border. Inside the circle, the word "ESCUELA" is written in yellow capital letters along the top arc, and "PEDRO DE OÑA" is written along the bottom arc. In the center, there is a white stylized sun with rays, and below it, the word "PURÉN" is written in yellow capital letters.

**REGLAMENTO DE EVALUACIÓN,
CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN**

Escuela “Pedro de Oña”

RBD 5508-5

AÑO ESCOLAR 2025





REGLAMENTO DE EVALUACIÓN 2025
ESCUELA
PEDRO DE OÑA
PURÉN



Índice

I.- IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO	8
II.- ANTECEDENTES Y CONTEXTUALIZACIÓN	8
III.- MARCO TEÓRICO	9
IV.- COMPONENTES DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL	19
V.- PROPUESTA PEDAGÓGICA	20
VI.- SISTEMA DE PLANIFICACIÓN Y SUS COMPONENTES	22
VII.- HABILIDADES	22
VIII.- ENFOQUE EVALUATIVO	23
IX.- PROCESO TOMA DE DECISIÓN SOBRE LA PROMOCIÓN	26
X.- CONSIDERANDO LOS DIFERENTES ASPECTOS, SE ESTABLECE QUE:	28
XI.- DETERMINESE:	30
TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES	30
Artículo Nº 1: PERIODOS LECTIVOS	30
Artículo Nº 2: PLANES, PROGRAMAS Y CURRÍCULUM PRIORIZADO	30
Artículo Nº 3: PORCENTAJE EXIGENCIA	30
Artículo Nº 4: SUPERVISIÓN PROCESO EVALUATIVO	30
Artículo Nº 5: INFORMACIÓN PROCESO ACADÉMICO	31
Artículo Nº 6: INFORMACIÓN CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	31
Artículo Nº 7: MONITOREO Y ACOMPAÑAMIENTO A ESTUDIANTES	32
Artículo Nº 8: CONFORMACIÓN EQUIPO DE ACOMPAÑAMIENTO	32
Artículo Nº9: REPITENCIA EN CASOS EXCEPCIONALES	32
Artículo Nº 10: SITUACIONES NO PREVISTAS	32
TÍTULO II: DE LAS EVALUACIONES	32
Artículo Nº 11: CONSIDERACIONES DE LA EVALUACIÓN	32



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN 2025
ESCUELA
PEDRO DE OÑA
PURÉN



Artículo N° 12: REFLEXIÓN PEDAGÓGICA	33
Artículo N° 13: TIPOS DE EVALUACIONES	33
Evaluación Diagnóstica o Inicial:	34
Evaluación Formativa:	35
Evaluación Sumativa:	36
Evaluación Diferenciada:	36
EVALUACIÓN DIFERENCIADA ESTUDIANTES PIE	37
EVALUACIÓN DIFERENCIADA A ESTUDIANTE QUE LO REQUIERA	37
EVALUACIÓN DIFERENCIADA EN EDUCACIÓN FÍSICA	38
Artículo N° 14: PLAZO DE ENTREGA DE RESULTADOS	39
Artículo N° 15: VISADO DE GUÍAS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN	40
TÍTULO III: EXIMICIONES	40
Artículo N° 16: NO EXISTE EXIMICIÓN DE ASIGNATURAS	40
TÍTULO IV: PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN	41
Artículo N° 17: PROCEDIMIENTOS FORMATIVOS	41
Artículo N° 18: PROCEDIMIENTOS SUMATIVOS	41
Artículo N° 19: PROCEDIMIENTOS EVALUACIÓN ESTUDIANTES NEET Y NEEP	42
TÍTULO V: INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO DE EVALUACIÓN	42
Artículo N° 20: ESTUDIANTES INFORMADOS DE SU PROCESO EVALUATIVO	42
TÍTULO VI: OBJETIVOS DE APRENDIZAJE TRANSVERSALES	43
Artículo N° 21: CALIFICACIÓN SUMATIVA PAUTA OAT	44
Artículo N° 22: RESPONSABILIDAD DEL PROFESOR(A) JEFE	44
Artículo N° 23: REGISTRO EN LIBRO DE CLASES DIGITAL	44
TÍTULO VII: INASISTENCIA A EVENTOS EVALUATIVOS	44
Artículo N° 24: DISPOSICIONES ANTE INASISTENCIAS	44



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN 2025
ESCUELA
PEDRO DE OÑA
PURÉN



Artículo N° 25: DIFICULTADES O AUSENCIA A ALGUNA EVALUACIÓN ASOCIADA A CALIFICACIÓN	45
TÍTULO VIII: EN CASO DE COPIA O PLAGIO	46
Artículo N° 26: PROCEDIMIENTOS Y MEDIDAS	46
TÍTULO IX: DE LAS CALIFICACIONES	47
Artículo N° 27: ESCALA DE NOTAS	47
Artículo N° 28: ASIGNATURAS ORIENTACIÓN	48
Artículo N° 29: POSIBILIDAD APLICAR PRUEBA COEFICIENTE DOS	48
Artículo N° 30: ADECUADA APLICACIÓN EVALUACIÓN DIFERENCIADA	48
Artículo N° 31: DIFICULTADES PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN	48
Artículo N° 32: INFORMACIÓN RESPECTO A LA EVALUACIÓN	49
Artículo N° 33: ASIGNATURAS TÉCNICO ARTÍSTICAS Y EDUCACIÓN FÍSICA	49
Artículo N° 34: ASIGNATURAS RELIGIÓN, FORMACIÓN CIUDADANA, CONSEJO DE CURSO Y ORIENTACIÓN	49
Artículo N° 35: CANTIDAD DE CALIFICACIONES POR DÍA	50
Artículo N° 36: PORCENTAJE DE APROBACIÓN POR CURSO	50
Artículo N°37: TRABAJOS PRÁCTICOS	50
Artículo N° 38: PRUEBAS ESPECIALES	51
Artículo N° 39: REGISTRO DE LAS CALIFICACIONES	52
Artículo N° 40: CERTIFICADO DE NOTAS	52
TÍTULO X: DE LAS CALIFICACIONES, PROMEDIOS Y ENTREGA DE RESULTADOS	52
Artículo N° 41: CALIFICACIONES PARCIALES	52
Artículo N° 42: CALIFICACIONES TALLERES JEC	54
Artículo N°43: TIPOS DE CALIFICACIONES Y PROMEDIOS	54
Artículo N° 44: El promedio General Anual:	55



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN 2025
ESCUELA
PEDRO DE OÑA
PURÉN



Artículo N° 45: PROCESO DE ENTREGA DE RESULTADOS	55
Artículo N° 46: CALIFICACIÓN MÍNIMA DE APROBACIÓN	56
Artículo N°47: CALIFICACIÓN EN LAS ASIGNATURAS DE RELIGIÓN Y FORMACIÓN CIUDADANA	56
Artículo N°48: ENTREVISTAS DE PROFESORES CON PADRES Y/O APODERADOS	57
TÍTULO XI: DE LOS INFORMES DE NOTAS Y PERSONALIDAD	58
Artículo N° 49: INFORMES DE NOTAS	58
Artículo N°50: INFORMES DE PERSONALIDAD	58
TÍTULO XII: DE LA PROMOCIÓN	58
Artículo N° 51: CONSIDERACIONES DE LA PROMOCIÓN	58
Artículo N° 52: RESPECTO AL LOGRO DE LOS OBJETIVOS	59
Artículo N° 53: RESPECTO A LA ASISTENCIA	59
TÍTULO XIII: REPITENCIA COMO MEDIDA EXCEPCIONAL	60
Artículo N° 54: MEDIDA EXCEPCIONAL	60
Artículo N° 55: ANÁLISIS SITUACIÓN DE ESTUDIANTES	60
Artículo N° 56: DECISIÓN DE REPITENCIA E INFORME	60
Artículo N° 57: RENOVACIÓN DE MATRÍCULA	60
Artículo N° 58: PROCESO DE TOMA DE DECISIÓN SOBRE LA PROMOCIÓN O REPITENCIA	61
Artículo N° 59: INFORME INDIVIDUAL DE LA PROMOCIÓN CON ACOMPAÑAMIENTO O REPITENCIA CON ACOMPAÑAMIENTO	61
TÍTULO XIV: EQUIPO Y ESTRATEGIA DE ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO	62
Artículo N° 60: EQUIPO ACOMPAÑAMIENTO	62
Artículo N° 61: APOYO A LOS ESTUDIANTES	63
Artículo N° 62: ESTRATEGIA DE ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO	63



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN 2025
ESCUELA
PEDRO DE OÑA
PURÉN



TÍTULO XV: ANTE SITUACIONES DE PRESIÓN O INFLUENCIA EXTERNA	64
Artículo N° 63: ATRIBUCIONES Y DERECHOS	64
TÍTULO XVI: SITUACIONES ESPECIALES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	64
Artículo N° 64: RESPONSABLES RESOLUCIÓN DE SITUACIONES ESPECIALES	64
Artículo N° 65: SE CONSIDERAN SITUACIONES ESPECIALES	64
TÍTULO XVII: SITUACIONES ESPECIALES	64
I. SITUACIÓN TALLERES JEC:	65
II. SITUACIÓN INGRESO TARDÍO:	65
III. SITUACIÓN AUSENCIA POR PERÍODO PROLONGADO:	66
IV. SITUACIÓN TÉRMINO DE AÑO ANTICIPADO:	66
V. SITUACIÓN DE EMBARAZO:	67
VI. SITUACIÓN AUSENTISMO POR MÁS DE 15 DÍAS:	67
VII. SITUACIÓN REGISTRO DE LA INCORPORACIÓN DE ESTUDIANTES DURANTE EL PROCESO LECTIVO:	68
VIII. SITUACIÓN EXÁMENES LIBRES POR MOTIVOS DE ENFERMEDAD U OTROS MOTIVOS DE FUERZA MAYOR:	68
IX. SITUACIÓN POR ALTERACIONES DE SALUD JUSTIFICADA, PROCESO DE DUELO U OTRAS SITUACIONES EXCEPCIONALES:	68
TÍTULO XVIII: DE LOS DEBERES DE LOS PADRES Y/O APODERADOS EN RELACIÓN CON SUS ESTUDIANTES	69
Artículo N°66: DEBERES DE LOS PADRES Y/O APODERADOS	69
TÍTULO XIX: DE LOS CERTIFICADOS ANUALES DE ESTUDIO Y LAS ACTAS DE REGISTRO DE CALIFICACIONES Y PROMOCIÓN ESCOLAR	71
Artículo N° 67: CALIFICACIÓN ANUAL	71
Artículo N° 68: INFORME DESARROLLO PERSONAL Y SOCIAL	71
Artículo N° 69: ACTAS DE CALIFICACIONES	71



**REGLAMENTO DE EVALUACIÓN 2025
ESCUELA
PEDRO DE OÑA
PURÉN**



Artículo N° 70: SITUACIÓN EXCEPCIONAL DE ACTAS	71
Artículo N° 71: EVALUACIÓN DE LAS NORMATIVAS	71
Artículo N° 72: RESOLUCIÓN SITUACIONES ESPECIALES	72
Artículo N° 73: MEDIDAS EN SITUACIONES EXCEPCIONALES	72
TÍTULO XX: REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO DE EVALUACIÓN	72
Artículo N° 74: REVISIÓN, MODIFICACIÓN Y SU COMUNICACIÓN	72
XII. GLOSARIO	73
ANEXO	82
1. ANTECEDENTES	83
2. OBJETIVO GENERAL DEL PLAN DE REACTIVACIÓN EDUCATIVA	83
3. EJES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN DE APRENDIZAJES	83
MODELO DE DESARROLLO DE LAS ESTRATEGIAS DE APRENDIZAJE:	84
FOCOS DE REACTIVACIÓN DE APRENDIZAJES 2023	84
a. Estrategia de Fortalecimiento de la Lectura, Escritura y Comunicación Integral:	86
b. Estrategia de Reactivación de las Matemáticas:	86
c. Comunidades de Aprendizaje Profesional:	86
d. Acompañamiento y Retroalimentación:	86
5. PLAN DE ESTUDIO PRIORIZADO	86
Actualización de la priorización curricular 2023-2025	88
6. PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO A ESTUDIANTES	89



**REGLAMENTO DE EVALUACIÓN 2025
ESCUELA
PEDRO DE OÑA
PURÉN**



I.- IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

Nombre
Establecimiento

Escuela "Pedro de Oña"

RBD

5508-5

Dependencia

Municipal

Niveles de
educación
que imparte

Educación Parvularia y Educación Básica NT1 a 8°
Año

Dirección

Urrutia N°640

Comuna

Purén

II.- ANTECEDENTES Y CONTEXTUALIZACIÓN

La escuela "Pedro de Oña", consciente que en su Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar, debe tener presente tanto la normativa vigente, como la intencionalidad educativa expresada en los principios y objetivos de su Proyecto Educativo, establece un conjunto de normas al respecto, con las cuales se pretende asegurar la gradualidad de los



**REGLAMENTO DE EVALUACIÓN 2025
ESCUELA
PEDRO DE OÑA
PURÉN**



aprendizajes de acuerdo a las características de los estudiantes y en base a las disposiciones vigentes, determinar los niveles de logros de los mismos y establecer las condiciones de promoción de los cursos; debiendo evaluar periódicamente los logros y aprendizajes de los(as) estudiantes, de acuerdo con un procedimiento de carácter objetivo y transparente, basado en normas mínimas nacionales sobre calificación y promoción.

La responsabilidad del fiel cumplimiento de las normas de este Reglamento radica en el Cuerpo Docente de nuestra escuela y de sus Directivos.

El origen del presente reglamento se sustenta en un proceso participativo de la construcción del mismo, a través de diversas instancias reflexivas entre los distintos integrantes de la comunidad educativa y cuya actualización toma como referencia el Decreto N°67, los Sellos Educativos, la Misión y Visión establecidos en el PEI, lo que permitió enmarcar las reflexiones y discusiones en torno a un Proyecto Educativo común.

III.- MARCO TEÓRICO

DECRETO N°67

En conformidad al Acuerdo N°017/2018, de 24 de enero de 2018, ejecutado mediante resolución exenta N°38, de 2018, el Consejo Nacional de Educación, informó favorablemente el documento "Aprueba normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción" y deroga los decretos exentos N°511 de 1997, N°112 de 1999 y N°83 de 2001, del Ministerio de Educación.

De esta manera, el Decreto Supremo N°67/2018 que define las Normas Mínimas Nacionales sobre evaluación, entrará en vigencia a partir de marzo del año 2020.



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN 2025
ESCUELA
PEDRO DE OÑA
PURÉN



CAMBIOS EDUCATIVOS

Respecto a los cambios que introduce el Decreto, se establece que casi todos los cambios educativos de valor requieren nuevas habilidades, actitudes, y creencias y modos de entender (Fullan 1991).

La demanda de mejora escolar implica abordar el cambio. Se trata de mejorar las condiciones organizacionales que posibilitan el fortalecimiento continuo de las capacidades de los docentes para generar mejores resultados de aprendizaje de los y las estudiantes.

REFLEXIÓN PEDAGÓGICA Y COLABORATIVA

Otro punto importante de este nuevo Decreto es que fomenta “la reflexión pedagógica y colaborativa para tomar decisiones respecto de qué, cuándo y cuánto evaluar y calificar”. Por tanto, la visión compartida, esencial para el éxito, debe evolucionar a través de la interacción dinámica de los miembros y gestores de la organización.

La visión compartida es vital para la organización que aprende porque proporciona el núcleo y la energía para aprender. Las personas con una fuerte orientación personal se pueden unir para crear una potente sinergia para conseguir lo que realmente se quiere tanto individual como colectivamente (Senge, 1990).

La elaboración de la visión colectiva es un profundo «proceso reforzador de creciente claridad, entusiasmo, comunicación y compromiso (Senge, 1990). Cuando las personas hablan, prueban cosas, investigan, vuelven a probar todo conjuntamente, adquieren más habilidades, sus ideas son más claras y el compromiso común se fortalece.



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN 2025
ESCUELA
PEDRO DE OÑA
PURÉN



TRABAJO COLABORATIVO

Dado que la base de conocimientos para el mejoramiento escolar se encuentra en la práctica pedagógica, y que la mejora de estos conocimientos requiere de reflexiones críticas y socializadas entre profesionales, resulta claro que docentes y directivos deben estar involucrados de manera conjunta y continua en el análisis, monitoreo y comprensión de lo que sucede dentro de las aulas.

El trabajo colaborativo es una metodología fundamental de los enfoques actuales de Desarrollo Profesional Docente (en adelante, DPD) y su esencia es que profesoras y profesores “estudien, compartan experiencias, analicen e investiguen juntos acerca de sus prácticas pedagógicas, en un contexto institucional y social determinado” (Vaillant, 2016, p. 11). Aprender colaborativamente implica trabajar en conjunto para solucionar un problema o abordar una tarea, teniendo un objetivo común, y velando porque no solo la actuación individual, sino que la de todo el colectivo, se fortalezca. Es un proceso en el que cada individuo aprende más de lo que aprendería por sí solo, fruto de la interacción que se genera con los demás miembros del grupo.

Elementos claves para trabajar colaborativamente:

- Definir un objetivo común en el grupo, que responda a necesidades y desafíos de sus prácticas pedagógicas.
- Asumir la responsabilidad individual y compartida para alcanzar ese objetivo. Asegurar la participación activa y comprometida de todos los miembros. Promover relaciones simétricas y recíprocas en el grupo.
- Desarrollar interacciones basadas en el diálogo y la reflexión pedagógica. Llevar a cabo encuentros frecuentes y continuos en el tiempo.



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN 2025
ESCUELA
PEDRO DE OÑA
PURÉN



Vínculo con la Política Nacional Docente:

“La reflexión colectiva y el trabajo en equipo con el resto de los profesionales del establecimiento constituye un elemento fundamental de la labor docente que le permite mejorar sus prácticas, mejorar el conocimiento de sus alumnos, así como sus propios conocimientos” (MBE, 2008, p. 11).

En nuestro establecimiento se realiza el Trabajo Colaborativo docente a través de:

Comunidades de Aprendizaje profesional: desde una visión centrada en los docentes, una Comunidad de Aprendizaje Profesional (en adelante, CAP) se define como un grupo de profesionales que comparten y cuestionan críticamente su práctica, de manera continua, reflexiva y colaborativa, con una orientación al aprendizaje de los alumnos y el crecimiento profesional (Stoll, Bolam, McMahon, Wallace y Thomas, 2006).

El supuesto a la base de una CAP es que el conocimiento necesario para mejorar las prácticas de enseñanza está situado en las experiencias cotidianas de las profesoras y los profesores, y que para alcanzar una mejor comprensión de dicho conocimiento se requiere de reflexiones críticas y socializadas (Krichesky y Murillo, 2011). Una CAP tiene como foco de trabajo el aprendizaje de los estudiantes y se caracteriza por la presencia de valores y normas compartidas, la desprivatización de las prácticas, y la colaboración, reflexión y el diálogo como fuentes de aprendizaje. Asimismo, se basa en relaciones de confianza y respeto mutuo, junto con la apertura a redes y alianzas externas (Vescio, Ross y Adams, 2008; Mineduc, s.f).

LIDERAZGO INSTRUCCIONAL

Nuestro establecimiento tiene sus cimientos respecto al liderazgo en la propuesta de Paul Bambrick-Santoyo (2012) Director Ejecutivo de Uncommon



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN 2025
ESCUELA
PEDRO DE OÑA
PURÉN



Schools, quien propone un modelo de liderazgo escolar basado en siete palancas, que son los pilares básicos que permiten a los líderes escolares ejecutar una cultura y una enseñanza de calidad, dichas palancas se dividen en dos grupos:

Palancas Instruccionales, asociadas a la formación de los docentes en diferentes ámbitos, estas son:

- ✓ La enseñanza basada en datos.
- ✓ El ciclo de observación y retroalimentación docente.
- ✓ El proceso de planificación.
- ✓ El ciclo de desarrollo profesional docente.

Palancas Culturales, referidas a aspectos netamente culturales o sistémicos de la organización. Se dividen en tres:

- ✓ Cultura de los estudiantes.
- ✓ Cultura del equipo de trabajo.
- ✓ Cultura de los líderes instruccionales.

Este modelo replicable a nuestra realidad pretende impactar en los aprendizajes de todos los estudiantes desde el quehacer de los líderes educativos.

ENSEÑANZA BASADA EN DATOS

Se centra en el análisis sistemático, periódico y permanente de los resultados de aprendizaje para tomar decisiones en base a ellos. Esto, a través de reuniones periódicas y sistemáticas entre los profesores y los líderes instruccionales.



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN 2025
ESCUELA
PEDRO DE OÑA
PURÉN



Comprende que el primer paso corresponde a la elaboración y revisión de la evaluación, constituye el punto de partida para el proceso de enseñanza, porque define cómo serán medidos los estudiantes. Se parte de la premisa que las evaluaciones definen las pautas para el aprendizaje, con la que el docente debe enseñar a sus estudiantes.

Bajo esta lógica el docente inicia un trabajo básicamente de gestión pedagógica y curricular, en donde tomará decisiones de lo que se enseñará y cómo se enseñará. El siguiente paso es el análisis de los datos que arrojó la evaluación, es posible un análisis profundo que permita determinar no solo cuánto aprendieron los estudiantes, sino qué debe ser reforzado, cómo y por qué. De esto surge, un plan de re enseñanza de contenidos descendidos que el profesor deberá implementar para proseguir el ciclo de implementación curricular. Así, el ciclo se cierra y vuelve a comenzar sistemáticamente.

OBSERVACIÓN Y RETROALIMENTACIÓN

El proceso de Observación y Retroalimentación es una estrategia basada en el coaching efectivo del líder instruccional hacia el docente, que comprende acompañamiento y feedback que se lleva a cabo sistemáticamente y de esta forma impacta positivamente en la mejora de las prácticas pedagógicas de los docentes.

Por tanto, el foco no es evaluar a los profesores, sino que desarrollar sus capacidades en base a lo que se puede practicar y mejorar, tanto en el rigor académico, como en el rigor de aula.

FOCOS Y ASPECTOS FUNDAMENTALES DEL DECRETO N° 67

El Decreto N° 67/2018 “Aprueba normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción” y por cierto determina cambios que deberán ser

	REGLAMENTO DE EVALUACIÓN 2025 ESCUELA PEDRO DE OÑA PURÉN	
---	---	---

abordados por el establecimiento y que debe considerar aspectos relevantes, tales como los Focos Centrales que establece el Decreto:

Avanzar hacia un mayor uso pedagógico de la evaluación.

Reducir la repitencia mediante un mayor acompañamiento a los estudiantes.

En cuanto al tránsito desde la Repitencia Automática a un modelo que establece el nuevo decreto, en el que el proceso de toma de decisión de Promoción o Repitencia es una análisis colectivo e integral de cada caso, en que la Repitencia es entendida como medida excepcional y en que el centro está en promover el mejor acompañamiento posible a los y las estudiantes que hayan tenido dificultades.

En esta nueva estructura del Decreto se establecen 3 Aspectos Fundamentales:

1. **EVALUACIÓN:** proceso que permite levantar evidencias de los aprendizajes de los estudiantes (Jensen, Mc Daniel, Woodard y Kummer, 2014; Black y Williams, 1998; Hattie, 2003; entre otros). La Retroalimentación es una de las prácticas que mayor impacto tiene en los aprendizajes de los estudiantes (Goldstein 2006; Nuthall 2007). Y la evaluación nos puede ayudar a generar aprendizajes.

Los énfasis se basan en:

- a) **Evaluación Formativa** que se basa en que la evaluación y aprendizaje forman parte de un mismo proceso pedagógico, que es necesario un monitoreo constante del aprendizaje de nuestros estudiantes y que debe



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN 2025
ESCUELA
PEDRO DE OÑA
PURÉN



existir retroalimentación constante como parte de cada proceso evaluativo para involucrar a los alumnos en su proceso de aprendizaje.

- b) **Eximición**, en el marco de la inclusión, diversificar las formas en que se evalúa considerando características, ritmos, formas de aprender, necesidades e intereses múltiples.

Artículo 5: los alumnos no podrán ser eximidos de ninguna asignatura del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todas las asignaturas que dicho plan contempla.

Artículo 18: Disposición i, da la posibilidad de eximición de ciertas evaluaciones calificadas.

- c) **Comunicación y Participación**, permite involucrar y hacer participantes activos a estudiantes y apoderados en el proceso de enseñanza aprendizaje.
- d) **Reflexión Pedagógica**, permite acordar y reflexionar sobre criterios de evaluación y evidencias evaluativas centrales en cada asignatura, lo que favorece la mejora continua de las prácticas docentes y tomar decisiones sobre el proceso, progreso y logro de los alumnos, basados en evidencias.
- e) **CALIFICACIÓN**: uso pedagógico de las calificaciones, entendiendo que la calificación es la representación del Logro del aprendizaje a través de un número, símbolo o concepto que permita transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje.

Por tanto:

- ✓ Todas las asignaturas adquieren el mismo valor en el promedio final.
- ✓ Tanto la cantidad de calificaciones como las ponderaciones deben ser acordadas entre los docentes y el equipo técnico pedagógico y de evaluación.



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN 2025
ESCUELA
PEDRO DE OÑA
PURÉN



- ✓ Artículo 18: disposición p, estipula que deben considerarse medidas para obtener información fidedigna en caso de plagio o copia.

2. **PROMOCIÓN:** de Repitencia automática a Repitencia en casos excepcionales con acompañamiento. Se establecen ideas claves de Promoción y Repitencia:

- a) Prevenir dificultades de los estudiantes.
- b) Monitorear, identificar y apoyar tempranamente a estudiantes con dificultades.
- c) Promoción con Acompañamiento, en caso excepcional, Repitencia con Acompañamiento.

3. **ACOMPÑAMIENTO Y APOYO TEMPRANO A ESTUDIANTES**

Los estudiantes que no alcanzan los objetivos de aprendizaje no lo hacen intencionadamente; más bien sus dificultades para aprender pueden estar reflejando que los adultos no han logrado proporcionar el apoyo más adecuado y un andamiaje que facilite su desarrollo y sus trayectorias académicas (Jimerson 2006). Para lograr entregar estos andamiajes en el trayecto anual de los estudiantes, resulta fundamental el monitoreo y la detección a tiempo de quienes se encuentren con dificultades en sus procesos de aprendizaje, ya que se ha demostrado que la identificación e intervención oportunas hacen una gran diferencia en la efectividad del apoyo que se les puede ofrecer. Para ello, en primera instancia, se requiere fortalecer la evaluación que se realiza al interior de las aulas como una forma de ir diagnosticando, monitoreando y acompañando a cada estudiante en el desarrollo de su aprendizaje e ir obteniendo evidencia confiable que sustente la toma de decisiones pedagógicas más informada y a tiempo (MINEDUC 2017).



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN 2025
ESCUELA
PEDRO DE OÑA
PURÉN



Respecto del apoyo temprano, existen algunas características que han mostrado ser eficaces para implementarlo, estas son (Adaptado de Johnson & Rudolph, 2001):

- a) Es ofrecido oportunamente, es decir, lo más inmediato posible luego de haber detectado la necesidad o dificultad.
- b) Es vinculado al trabajo que los estudiantes están haciendo como parte normal de la rutina escolar.
- c) Es ofrecido de forma regular y frecuente.
- d) Complementa la formación en el aula, no solo la repite.
- e) Es diversificado y basado en las necesidades individuales.
- f) Es proporcionado por alguien que entiende el contenido y los problemas de los estudiantes.
- g) Es motivante para acelerar el ritmo de aprendizaje.
- h) Conlleva monitoreo sistemático para asegurar que la ayuda adicional y el tiempo invertido estén funcionando.

TOMA DE DECISIÓN RESPECTO A LA PROMOCIÓN DE UN ESTUDIANTE

Decreto N° 67, Artículo 19: El establecimiento educacional, a través del director y su equipo directivo, deberán analizar la situación de aquellos alumnos que no cumplan con los requisitos o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se toma la decisión de promoción o repitencia de estos alumnos. Dicho análisis deberá ser de carácter deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes y considerando la visión del estudiante, su padre, madre o apoderado. Esta decisión deberá sustentarse, además, por medio de un informe elaborado por el/la Jefe Técnico Pedagógico, en colaboración con la Coordinadora de Evaluación, el profesor jefe, otros profesionales de la educación, profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del estudiante.



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN 2025
ESCUELA
PEDRO DE OÑA
PURÉN



El contenido del informe podrá ser consignado en la hoja de vida del estudiante.

La situación final de promoción o repitencia de los alumnos deberá quedar resuelta antes del término de cada año escolar.

IV.- COMPONENTES DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

Sellos:

- ✓ Artístico y Deportivo.
- ✓ Interculturalidad.
- ✓ Inclusión.

Visión: Ser una escuela que forme estudiantes reconocidos como personas, inclusivos, capaces de educarse a sí mismos, innovadores y cooperadores en el desarrollo de la sociedad.

Misión: Somos una escuela que forma estudiantes inclusivos, que hacen uso de sus habilidades en beneficio propio y de la comunidad, con un enfoque intercultural, para ser parte de un mundo sustentable y globalizado.

VALORES:

- ✓ Compromiso.
- ✓ Responsabilidad.
- ✓ Respeto.
- ✓ Compañerismo.
- ✓ Tolerancia.

COMPETENCIAS:

- ✓ Pensamiento Crítico.



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN 2025
ESCUELA
PEDRO DE OÑA
PURÉN



- ✓ Pensamiento Reflexivo.
- ✓ Resolución de Problemas.
- ✓ Creatividad.
- ✓ Comunicación.
- ✓ Colaboración

V.- PROPUESTA PEDAGÓGICA

En el nivel de Educación Parvularia el enfoque Pedagógico se basa en la propuesta que establece el Marco de la Buena Enseñanza de Educación Parvularia MBE-EP y los Programas Pedagógicos, que establecen iniciar y mantener procesos que promueven el aprendizaje significativo, identificar las oportunidades que existen para integrar y potenciar los diferentes ámbitos de experiencias de aprendizaje. La enseñanza representa entonces, la acción pedagógica al servicio de las potencialidades de aprendizajes de todas las niñas y los niños, situando al juego y otras actividades lúdicas como experiencias que le permitirán a cada niña y niño que pueda jugar, decidir, participar, identificar, construir, vincular, dialogar, trabajar con otros, explorar el mundo, entre otros. Además, la contextualización e implementación de oportunidades de aprendizajes deben ser adecuadas a los objetivos intencionados, desarrollando procesos de evaluación que permitan observar el progreso y la utilización de los resultados para retroalimentar el aprendizaje y la práctica pedagógica.

En el 2013, las Nuevas Bases Curriculares de Educación Básica, asumen la habilidad como el eje y la esencia del currículum con especial énfasis en las asignaturas basales. Documentos del Ministerio de Educación afirman: «La actualización de 2009 buscó destacar la importancia de las habilidades que deben desarrollarse en cada asignatura. Este enfoque se profundiza en las

	REGLAMENTO DE EVALUACIÓN 2025 ESCUELA PEDRO DE OÑA PURÉN	
---	---	---

Bases Curriculares, que procuran una definición más detallada y operacionalizada en una progresión más explícita para cada nivel».

Vinculándose a este contexto de Nuevas Bases Curriculares de Educación Parvularia y de Educación Básica, aunque asumiendo como establecimiento el currículum por habilidades, desde 2009, nuestra propuesta curricular se caracteriza por lo que se señala a continuación:

- a) Educación Parvularia y en particular deben trascender a 1° y 2° Básico los Principios Pedagógicos: Principio de Bienestar, Principio de Unidad, Principio de Singularidad, Principio de Actividad, Principio del Juego, Principio de Relación, Principio de Significado y Principio de Potenciación.
- b) Desarrollo de aprendizajes en estudiantes conforme a los estándares de aprendizaje instalados por la Agencia de Calidad para la educación en Chile.
- c) Desarrollo del currículum por habilidades: Constituye el componente central de la oferta educativa, caracterizado por una práctica pedagógica centrada en el desarrollo del pensamiento y orientada al resultado (a que niños y niñas aprendan de manera efectiva).
- d) Desarrollo de los Objetivos de Aprendizaje Transversales en todo el quehacer educativo.
- e) Práctica pedagógica que asocia y articula en asignaturas basales los Programas de Estudio con Matrices de Progresión y Estándares de Aprendizaje.
- f) Potenciar aprendizajes claves con especial énfasis en Comprensión Lectora y Resolución de Problemas, desde NT1 a Octavo Año Básico.
- g) Las planificaciones tienen como referente las Bases curriculares del MINEDUC y se basan en tres principios: la instrucción explícita (dentro de un proceso guiado de enseñanza aprendizaje, el Diseño en Reversa



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN 2025
ESCUELA
PEDRO DE OÑA
PURÉN



(alineamiento al Objetivo de Aprendizaje para la efectividad de la instrucción) y el Diseño Universal DUA.

- h) Formación integral, representada por la relevancia que el establecimiento da a las actividades complementarias al currículum con el objetivo de que niños y niñas se desarrollen plenamente y con una visión de desarrollo sustentable.
- i) Estrategia de Transición Educativa efectiva entre Niveles de Educación Parvularia, Primero y Segundo Básico.
- j) Vínculo efectivo de los actores de la comunidad educativa direccionados por metas de aprendizajes desde NT1 a Octavo Año Básico.
- k) Rol de Educadoras Diferenciales del Programa de Integración Educativa en co-enseñanza y Diseño Universal del Aprendizaje.
- l) Fortalecimiento de la sana convivencia escolar orientando las acciones, iniciativas y programas que promuevan y fomenten la comprensión y el desarrollo de una Convivencia Escolar inclusiva, participativa, solidaria, tolerante, pacífica y respetuosa, en un marco de equidad de género y con enfoque de deberes y derechos.
- m) Garantizar y promover espacios de participación de todos sus estudiantes a través de un marco de orden, respeto y tolerancia.
- n) Atención y respeto a la diversidad en el proceso de enseñanza aprendizaje y en la convivencia escolar.
- o) Defensa del medio ambiente, a través de acciones de preocupación, respeto y cuidado del entorno mediato e inmediato.

VI.- SISTEMA DE PLANIFICACIÓN Y SUS COMPONENTES

El Sistema de planificación corresponde a los niveles de trabajo presentes en la institución. El nivel de Educación Parvularia posee un modelo de planificación coherente con los Programas Pedagógicos vigentes. Del mismo modo desde 1° a 8° Básico el modelo de planificación toma como referente las Bases



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN 2025
ESCUELA
PEDRO DE OÑA
PURÉN



Curriculares del MINEDUC y la Priorización Curricular. Por tanto, las planificaciones se diseñan como un modelo de clase que aborda en detalle las etapas conducentes a alcanzar los Objetivos de Aprendizaje y facilitar el aprendizaje significativo y profundo en los estudiantes.

Los diseños de las clases están organizados en Unidades de Aprendizajes, según el Programa de Estudio de las Bases Curriculares, y estructuradas a través de cinco prácticas instruccionales: Preparar el Aprendizaje, Enseñar un Nuevo Conocimiento, Práctica Guiada, Práctica Independiente y Consolidar el Aprendizaje.

Al inicio de cada año escolar cada profesor (a) debe hacer entrega a Dirección de la Planificación Anual de cada asignatura que imparte, con fecha límite de entrega el 15 de marzo, que es lo que establece la normativa vigente. El seguimiento del avance curricular es de responsabilidad de la Unidad Técnico Pedagógica.

VII.- HABILIDADES

En Educación Parvularia se concibe al niño y la niña como sujetos de derechos, activos, en crecimiento y desarrollo de todas sus potencialidades (biológicas, psicológicas, socioculturales), las que serán promovidas a través del desarrollo de los aprendizajes, conocimientos, habilidades y actitudes establecidos en la Ley General de Educación N° 20.370, Artículo 28.

En el diseño actual de la propuesta curricular del establecimiento, se destaca el desarrollo de habilidades que nuestros estudiantes desde NT1 a 8° Básico, estos deben lograr: aprendizajes superficiales y aprendizajes profundos; capacidades cognitivas, afectivas y psicomotoras. Dentro de las capacidades cognitivas: la comprensión lectora y la resolución de problemas, comunicación y expresión oral y escrita.

	REGLAMENTO DE EVALUACIÓN 2025 ESCUELA PEDRO DE OÑA PURÉN	
---	---	---

En lo que respecta a las capacidades afectivas: motivación, autoestima, tolerancia a la frustración, sociabilidad, responsabilidad, autocontrol, trabajo en equipo, entre otras.

VIII.- ENFOQUE EVALUATIVO

En el nivel de Educación Parvularia la evaluación se concibe como la práctica mediante la cual el equipo pedagógico recoge y analiza información en forma sistemática de los procesos y logros de los niños y niñas, en situaciones auténticas y funcionales, y retroalimenta a los involucrados. En cuanto al Párvulo, la retroalimentación de sus avances y logros, hecha cuidadosamente, en ocasión de fortalecer los aprendizajes construidos. Para el Equipo Pedagógico, la información obtenida podría eventualmente dar lugar al rediseño del proceso educativo. Entendida así, la evaluación es una instancia más de aprendizaje, formadora en sí misma.

En Educación Básica, la eficacia del aprendizaje se entiende como las competencias adquiridas por el estudiante al término de cada etapa para desenvolverse en estudios posteriores o en un determinado trabajo.

Las evaluaciones se entienden como parte integral del proceso educativo. Se llevan a cabo evaluaciones Diagnósticas, Formativas y Sumativas, en una etapa inicial, de proceso y al finalizar alguna etapa. Son congruentes con la planificación, metodología y evaluación.

Desde 1° a 8° Básico el enfoque evaluativo del establecimiento se basa en el conjunto de orientaciones que entrega el Decreto N°67, que busca promover una visión de la evaluación, en contextos pedagógicos y que cumple un rol crucial en el monitoreo y acompañamiento del aprendizaje de los estudiantes y en la reflexión docente para la toma de decisiones pertinentes y oportunas respecto a la enseñanza.



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN 2025
ESCUELA
PEDRO DE OÑA
PURÉN



Entendiendo que la evaluación es aquella realizada por los docentes como parte inherente de la enseñanza, y permite ir recolectando valiosa información respecto de cómo progresan los estudiantes en el aprendizaje, tomar decisiones pedagógicas y que no siempre implica una calificación.

Entendiendo la calificación como la representación del logro del aprendizaje en un número, símbolo o concepto.

El establecimiento determina que se debe integrar el uso formativo de la evaluación a la práctica pedagógica, está se debe potenciar como parte intrínseca de la enseñanza, reconociendo que todo lo que hace, dice, escribe y crea un estudiante es evidencia de lo que comprende, sabe hacer y está aprendiendo, y que dicha evidencia es fundamental para que el/la profesor(a) entienda lo que los estudiantes necesitan para seguir aprendiendo y así ajuste la propia enseñanza a aquello. De esta manera, la evaluación cumple un propósito formativo cuando se utiliza para monitorear y acompañar el aprendizaje de los estudiantes, para tales efectos se podrán utilizar estrategias evaluativas como son: los cómo voy, hacer ahora, ticket de entrada, ticket de salida, registro de monitoreo intensivo, otras.

La evaluación cumple un propósito sumativo cuando entrega información acerca de hasta qué punto los estudiantes lograron determinados objetivos de aprendizaje luego de un determinado proceso de enseñanza. Se utiliza para certificar los aprendizajes logrados, comunicándose generalmente, mediante una calificación.

Los tres aspectos a evaluar en el aula, son:

1. El Proceso de Aprendizaje: aspectos que reflejan cómo los estudiantes van aprendiendo, por ejemplo, entregar productos a tiempo, participar en clases, otros.
2. El Progreso del Aprendizaje: el avance que tiene un estudiante respecto de su propio aprendizaje.



**REGLAMENTO DE EVALUACIÓN 2025
ESCUELA
PEDRO DE OÑA
PURÉN**



3. El Producto o Logro de Aprendizaje: las cosas que los estudiantes logran saber o hacer.

La comunicación sobre la evidencia formativa resulta imprescindible para monitorear y acompañar los procesos de enseñanza aprendizaje, permitiendo la retroalimentación y el ajuste de las estrategias pedagógicas en atención a las necesidades que vayan manifestando los estudiantes durante el proceso.

Al diseñar actividades de aprendizaje, se debe resguardar el alineamiento y la coherencia entre la evaluación, las expectativas de aprendizaje y el objetivo de aprendizaje que se busca lograr.

De esta manera, nuestro establecimiento comprende que la Planificación debe ser en Reversa, lo que comprende:

- a) Comenzar teniendo claridad del Objetivo de Aprendizaje.
- b) Definir qué evidencia se necesitará para conocer el nivel de logro y, por lo tanto, cómo se evaluará este objetivo.
- c) Definir el plan o la secuencia de experiencias de aprendizaje que permitirá que los estudiantes puedan alcanzarlo.

Cabe destacar que la evaluación debe ser pertinente a las necesidades de los estudiantes, por tanto, se aplica la evaluación diferenciada en todos los niveles, a los estudiantes que lo requieren.

En el presente Reglamento Interno de Evaluación, se encuentran determinados los mecanismos de aplicación de los procedimientos evaluativos.

IX.- PROCESO TOMA DE DECISIÓN SOBRE LA PROMOCIÓN

El establecimiento entiende la Repitencia como una medida excepcional, no implica su eliminación, pero releva la importancia de generar acompañamientos pertinentes y oportunos para que el proceso de promoción o repitencia sea en



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN 2025
ESCUELA
PEDRO DE OÑA
PURÉN



un marco de un proceso deliberativo del Consejo de Profesores y cuyas decisiones se basen en una mirada integral y contextual de los estudiantes.

a) Ideas Claves de Promoción y Repitencia:



b) El Acompañamiento deberá comprender:





REGLAMENTO DE EVALUACIÓN 2025
ESCUELA
PEDRO DE OÑA
PURÉN



c) Resguardos y sugerencias para el acompañamiento:

- a. **Seguimiento continuo** de las medidas de acompañamiento (el establecimiento cuenta con la designación de un profesional responsable de coordinar estos apoyos, Encargada de Evaluación.
- b. **Mantener comunicación** sistemática con madres, padres y apoderados.
- c. **Intensificar el aprendizaje:** altas expectativas, tareas interesantes, desafiantes y significativas.
- d. **Adecuar las estrategias** a sus características y necesidades.
- e. **Potenciar la evaluación formativa.**
- f. **Trabajo colaborativo:** ejemplo, “club de tareas” o “grupos de estudio”.
- g. **Tutorías** que promuevan habilidades académicas/sociales específicas.
- h. **Programas de apoyo** de jornada/semana/año extendido.
- i. Contemplar derivaciones.

X.- CONSIDERANDO LOS DIFERENTES ASPECTOS, SE ESTABLECE QUE:

-La Educación tiene como función esencial el desarrollo integral del individuo, tal como lo explicita la definición y declaración de principios de nuestro Proyecto Educativo.

-El proceso evaluativo es inherente al Proceso Aprendizaje y Enseñanza debe concebirse, fundamentalmente, como un medio para adquirir evidencias que permitan mejorarlo.

-El proceso de evaluación tendrá como intencionalidad la mejora de los aprendizajes, mediante la orientación y ajuste de los procesos y resultados del proyecto educativo, en la búsqueda de relevancia, eficacia y eficiencia de los

	REGLAMENTO DE EVALUACIÓN 2025 ESCUELA PEDRO DE OÑA PURÉN	
---	---	---

misimos, asumiendo como principios orientadores, las Bases Curriculares, los resultados de las evaluaciones al término del Semestre.

-En lo referido a los Programas Pedagógicos de Educación Parvularia, se ciñe bajo la Resolución N°257/2019.

-En lo referido a los Objetivos Fundamentales y Contenidos Mínimos Obligatorios para la Educación Básica el Ministerio de Educación fija Normas Generales para su aplicación, en el Decreto N°433, de 2012 establece Bases Curriculares para Educación Básica en asignaturas que indica; en el Decreto N°439, de 2011, establece Bases Curriculares en asignaturas que indica; en el Decreto N°614 de 2013 establece Bases Curriculares de 7° Año Básico a 2° Año Medio en las asignaturas que indica; en el Decreto N°369, de 2015 establece Bases Curriculares desde 7° Año Básico a 2° Año Medio en las asignaturas que indica.

-Este reglamento se rige en lo referido al Decreto N°67 que Aprueba las Normas Mínimas Nacionales sobre Evaluación, Calificación y Promoción y Deroga los Decretos Exentos N°511 de 1997, N°112 de 1999 y N°83 de 2001, del Ministerio de Educación.

- Y, siguiendo las instrucciones del Ministerio de Educación, que permite, bajo ciertas normas mínimas, tomar decisiones en materias referidas al Proceso de Evaluación del Aprendizaje de los(as) estudiantes.

	REGLAMENTO DE EVALUACIÓN 2025 ESCUELA PEDRO DE OÑA PURÉN	
---	---	---

XI.- DETERMINESE:

El siguiente reglamento de evaluación, calificación y promoción de alumnos (as) de la escuela "Pedro de Oña", año escolar 2025.

TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo Nº 1: PERIODOS LECTIVOS

El Año Escolar comprenderá 2 períodos lectivos de acuerdo al régimen Semestral adoptado por la escuela en el Calendario Escolar 2025, lo cual será informado a todos los apoderados en la primera reunión del año.

Artículo Nº 2: PLANES, PROGRAMAS Y CURRÍCULUM PRIORIZADO

En la evaluación de alumnos y alumnas se considerarán los Planes y Programas Oficiales emanados del Ministerio de Educación y Currículum Priorizado del Ministerio de Educación.

Artículo Nº 3: PORCENTAJE EXIGENCIA

El porcentaje de exigencia para cualquier evaluación o calificación será de un 60%. En el caso de los estudiantes que presenten NEE será en concordancia con los requerimientos que exige la ley y las necesidades que presenten estos estudiantes. Por tanto, el porcentaje de exigencia podrá ser un 50%, de acuerdo a lo que determine el equipo de aula, para cada estudiante que lo requiera.

Artículo Nº 4: SUPERVISIÓN PROCESO EVALUATIVO

La Planificación, Coordinación y Supervisión del proceso evaluativo estará a cargo de la Unidad Técnica Pedagógica del establecimiento, correspondiéndole a la Dirección la responsabilidad última.



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN 2025
ESCUELA
PEDRO DE OÑA
PURÉN



Artículo N° 5: INFORMACIÓN PROCESO ACADÉMICO

La escuela proporcionará información sobre el quehacer académico y la evolución escolar de sus educandos en cuanto a los logros obtenidos y a su formación personal, tanto en reuniones de apoderados (as), entrevistas y/o entrega de informes, como también en la plataforma “MI AULA”; siendo responsabilidad de los padres y/o apoderados informarse y asistir a las reuniones de apoderados.

Las reuniones de curso, se encuentran establecidas en el Calendario Anual de Reuniones de Apoderados del establecimiento.

Una vez concluido cada semestre académico se entregará un Informe de Rendimiento Escolar de cada estudiante y un Informe de Desarrollo Personal el que será entregado al Padre y/o Apoderado al finalizar el Año Escolar.

Artículo N° 6: INFORMACIÓN CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

La Unidad Técnica, en conjunto con la Encargada de Evaluación realizarán seguimiento para que los profesores informen oportunamente los criterios de evaluación, las disposiciones de promoción de acuerdo a un sistema objetivo y transparente establecido en este reglamento y que son un derecho de los estudiantes, comunicando periódicamente los resultados tanto a ellos como a los Padres y/o Apoderados. Así como también, se fortalece la evaluación formativa y la respectiva retroalimentación de las actividades de evaluación.

Artículo N° 7: MONITOREO Y ACOMPAÑAMIENTO A ESTUDIANTES

La Unidad Técnica Pedagógica junto a la Encargada de Evaluación y líderes de Acompañamiento Pedagógico monitorearán los procesos de Detección y Acompañamiento de los estudiantes que presenten dificultades para aprender y no logren alcanzar los objetivos de aprendizaje. La detección temprana es de responsabilidad de cada profesor de asignatura y las posteriores acciones de



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN 2025
ESCUELA
PEDRO DE OÑA
PURÉN



refuerzo educativo serán asumidas por el/los profesionales designados, con la supervisión de la Unidad Técnico Pedagógica.

Artículo N° 8: CONFORMACIÓN EQUIPO DE ACOMPAÑAMIENTO

Se deberá conformar un Equipo de Acompañamiento con el/los profesionales que apoyen a los estudiantes que lo requieran y será de responsabilidad de la Unidad Técnico Pedagógica, en colaboración con la Encargada de Evaluación, mantener las evidencias que respalden el progreso o retroceso del estudiante en los diferentes ámbitos.

Artículo N°9: REPITENCIA EN CASOS EXCEPCIONALES

El establecimiento modifica la norma de repitencia automática a una repitencia en casos excepcionales y con los debidos acompañamientos, así como también los procedimientos de análisis del Consejo de Profesores para deliberar respecto a los casos que pudieran existir.

Artículo N° 10: SITUACIONES NO PREVISTAS

Las situaciones de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar de estudiantes de 1° a 8° Año no previstas en el presente Reglamento, serán resueltas por la Dirección del establecimiento, previa deliberación y autorización del Consejo de Profesores. Si la situación por su complejidad lo amerita, se consultará al Departamento de Educación Municipal de Purén y/o al Departamento Provincial de Educación de Malleco y/o a la Seremi de Educación de La Araucanía.

TÍTULO II: DE LAS EVALUACIONES

Artículo N° 11: CONSIDERACIONES DE LA EVALUACIÓN

- a. Se entiende por evaluación al proceso inherente al quehacer educativo, planificado y permanente, que permite delinear, obtener, procesar y proveer información válida, confiable, oportuna y que permita determinar el nivel de logro alcanzado en los objetivos propuestos, de acuerdo con referentes claramente establecidos que orienten y proporcionen



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN 2025
ESCUELA
PEDRO DE OÑA
PURÉN



información pertinente para tomar decisiones que nos lleven a optimizar el aprendizaje de los estudiantes, y por ende la calidad de la Educación en General.

- b. La Evaluación como parte fundamental del proceso educativo se llevará a cabo en las diferentes etapas de éste: antes, durante y al final.
- c. Se evalúa y califica: conocimientos, conceptos, procesos, habilidades, actitudes, valores, criterios, normas, procedimientos, objetivos, capacidades, competencias transversales, rendimiento físico y/o capacidades físicas, entre otras. Es decir, todo aquello que el/la estudiante viene a aprender en el establecimiento y que contribuye, de acuerdo a lo establecido en el PEI, a su pleno desarrollo integral.

Artículo N° 12: REFLEXIÓN PEDAGÓGICA

El establecimiento generará espacios de trabajo colaborativo, comunidades de aprendizaje (CAP) u otras instancias para que los profesionales de la educación, docentes, Directivos, profesionales especialistas PIE, Asistentes de la Educación y otros profesionales puedan discutir y acordar criterios de evaluación y tipos de evidencias centrales en cada asignatura, reflexionar constantemente sobre los procesos evaluativos que están implementando, respecto de su pertinencia, suficiencia, variedad, diversificación, capacidad de motivar a los estudiantes, promover sus aprendizajes, analizar el proceso, progreso y logros de aprendizajes de los estudiantes. Todo esto en función de continuar fortaleciendo la práctica institucionalizada de realizar un trabajo de cooperación para promover la mejora continua de la calidad de las prácticas evaluativas y de enseñanza.

Artículo N° 13: TIPOS DE EVALUACIONES

El presente Reglamento de Evaluación contiene las siguientes instancias o momentos de evaluación de los estudiantes: diagnóstico, formativo, sumativo y diferenciado.



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN 2025
ESCUELA
PEDRO DE OÑA
PURÉN



Evaluación Diagnóstica o Inicial:

Definición: La escuela "Pedro de Oña" concibe la evaluación diagnóstica o inicial como el conjunto de actuaciones que tienden a conocer el grado de desarrollo del estudiante y el bagaje de conocimientos previos que posee al momento de iniciar una nueva situación de aprendizaje. La evaluación inicial o diagnóstica puede entenderse como un tipo de evaluación formativa que permite identificar el lugar en el que se encuentra el estudiante en su trayectoria hacia el logro de los aprendizajes.

Objetivos:

- Determinar la presencia o ausencia de logros de los objetivos y/o conocimientos previos necesarios para la iniciación de un determinado aprendizaje.
- Ubicar al estudiante en un contexto, con el propósito de determinar las actividades de aprendizaje adecuadas, que éste(a) debe desarrollar durante el proceso de enseñanza aprendizaje, a fin de superar las deficiencias detectadas en la evaluación diagnóstica o inicial.
- Una vez rendida la evaluación diagnóstica o inicial, el profesor de la asignatura determinará una planificación que retroalimente los contenidos disminuidos.
- El Diagnóstico Integral de los Aprendizajes DIA, se aplicará en los momentos, asignaturas y cursos correspondientes; cuyos resultados serán analizados y servirán para la toma de decisiones adecuadas y oportunas.

De ser necesario, la Unidad Técnico Pedagógica en conjunto con el Consejo de Profesores determinará los primeros días del año lectivo, realizar un reforzamiento que permita la recuperación de aprendizajes, con el compromiso de los apoderados(as) –de aquellos estudiantes que obtengan bajos resultados- con el fin de nivelar las competencias y/o habilidades hasta el tiempo que estimen conveniente. Este proceso será liderado por la Unidad



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN 2025
ESCUELA
PEDRO DE OÑA
PURÉN



Técnico Pedagógica, en colaboración de la Encargada de Evaluación, quienes realizarán el seguimiento y los registros necesarios.

Evaluación Formativa:

Definición: La Evaluación tendrá un uso formativo en la medida que se integra la enseñanza para monitorear y acompañar el aprendizaje de los/las estudiantes, es decir, cuando la evidencia del desempeño de éstos se obtiene, interpreta (Análisis de Datos) y usa por profesionales de la educación y por los estudiantes para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos del proceso de enseñanza aprendizaje.

Estrategias para potenciar la Evaluación Formativa:

- Determinar el nivel de logro parcial de los objetivos establecidos para una Unidad de Aprendizaje, en distintos momentos.
- Detectar aquellos casos en que es necesario utilizar material de apoyo o estrategias alternativas de enseñanza, para superar deficiencias que se presentan durante el proceso.
- Retroalimentar el proceso de aprendizaje de los estudiantes, comunicando en detalle el grado de avance logrado por cada uno(a) de ellos(as).

Tal y como lo indica el Decreto N° 67 la Evaluación Formativa y el Aprendizaje son parte de un mismo proceso pedagógico, es necesario un monitoreo constante de este, a través de variados procedimientos y que debe existir Retroalimentación como parte fundamental de cada proceso evaluativo para involucrar a los estudiantes en su proceso de aprendizaje.

La evaluación formativa no necesariamente deberá ir asociada a una calificación, pero sí deberá tener evidencia concreta de su aplicación a través de variados registros, tales como: cómo voy, hacer ahora, ticket de entrada, ticket de salida, registro de monitoreo intensivo, otros.



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN 2025
ESCUELA
PEDRO DE OÑA
PURÉN



Es decir, no toda evaluación debe conducir a una calificación. Sin embargo, las evaluaciones formativas según determinación de cada docente y previa información a los estudiantes y apoderados podrán asignar una ponderación a cada instrumento y luego convertirlo en una calificación. Tal determinación también debe ser informada a la Jefe(a) de la Unidad Técnico Pedagógica y/o Encargada de Evaluación.

Evaluación Sumativa:

Definición: Tiene por objeto certificar, generalmente mediante una calificación, los aprendizajes logrados por los estudiantes.

Estrategias para potenciar la Evaluación Sumativa:

- Determinar el grado de logros alcanzados en función de los objetivos y aprendizaje propuestos inicialmente.
- Proporcionar antecedentes para la calificación de los estudiantes y su promoción.

Evaluación Diferenciada:

Para solicitar evaluación diferenciada, ésta debe ser acreditada por un Educadora Diferencial, Psicopedagoga/o u otros profesionales especialistas en el área.

Definición: Se considera como evaluación diferenciada, a aquellos procedimientos evaluativos que permiten atender a la diversidad de estudiantes que, en forma transitoria o permanente, presentan Necesidades Educativas Especiales (NEE) que les dificulta trabajar en pos de algunos objetivos. Los(as) estudiantes apoyados por este procedimiento, deberán demostrar interés, esfuerzo y trabajo sostenido en las clases de la(s) asignatura(s) en que presenten las dificultades.



**REGLAMENTO DE EVALUACIÓN 2025
ESCUELA
PEDRO DE OÑA
PURÉN**



Nuestra escuela establece la evaluación diferenciada, Transitoria o Permanente en el curso del año escolar, para estudiantes que tengan dificultades o impedimentos para cursar en forma regular una o más asignaturas.

Tal determinación debe ser informada a la Coordinadora PIE, Encargada de Evaluación y Jefe(a) de la Unidad Técnico Pedagógica.

EVALUACIÓN DIFERENCIADA ESTUDIANTES PIE

En el caso de los estudiantes beneficiarios del PIE, deben seguir los conductos establecidos por normativa legal para el programa. Según lo establecido en el Decreto N°170 y N°83.

Los procedimientos que se apliquen para evaluar diferencialmente deberán ser supervisados por la Coordinadora del PIE antes de ser aplicados. El especialista Coordinador(a) del PIE del establecimiento será quien supervise el cumplimiento de los criterios señalados, llevando un registro oficial de cada caso e informando periódicamente a la Unidad Técnica Pedagógica, quien deberá propiciar espacios de encuentro con los docentes que atienden al estudiante y así, en conjunto, diseñar estrategias de intervención en aula acordes a la problemática detectada y que favorezcan el aprendizaje.

EVALUACIÓN DIFERENCIADA A ESTUDIANTE QUE LO REQUIERA

Ante alguna necesidad educativa especial detectada en un estudiante, que no pertenezca al Programa PIE, se considerarán, entre otros, los siguientes procedimientos:

- Un nivel de exigencia académico acorde con la situación detectada.
- La exclusión de algún proceso de evaluación, cuyas respuestas pudieran estar afectadas por la dificultad o problemática presentada por el/la estudiante.



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN 2025
ESCUELA
PEDRO DE OÑA
PURÉN



- Otorgar más tiempo para realizar una actividad destinada a evaluar el proceso de aprendizaje.
- Adecuar los instrumentos evaluativos en base a los objetivos mínimos que el/la estudiante requiere lograr en el nivel que cursa.

Para lograr que un estudiante sea evaluado(a) en forma diferenciada, el apoderado deberá solicitarlo a la Dirección, acompañando del o los informes del(los) especialista(s), en donde se debe especificar claramente la dificultad o trastorno que origina dicha solicitud, así como los tratamientos previamente aplicados y las sugerencias de acciones a emprender con el (la) estudiante.

La Dirección junto al Equipo Técnico Pedagógico y de Evaluación, una vez visto los antecedentes del estudiante, podrá o no autorizar la evaluación diferenciada del estudiante. De esta decisión se informará a todos los agentes implicados (docentes, estudiantes, familia, otros).

De contar con la aprobación a la solicitud, ésta tendrá validez por el tiempo que se determine, incluso durante todo el año lectivo en curso, y en caso de mantenerse la situación que le dio origen, podrá ser renovada a petición de los padres o tutores cada año, acreditando los tratamientos de especialistas (internos y/o externos) llevados a cabo para intentar superarla.

EVALUACIÓN DIFERENCIADA EN EDUCACIÓN FÍSICA

En la asignatura de Educación Física, si la Dirección, Equipo Técnico Pedagógico y de Evaluación aprueban la evaluación diferenciada, ésta consistirá en la adecuación del nivel de exigencia del ejercicio físico. En caso de que el estudiante no pueda realizar trabajo físico, deberá ser evaluado(a) en términos de trabajos de investigación u otros y que den respuesta a los Programas de Estudio respectivos.

El instrumento o procedimiento utilizado para la evaluación diferenciada deberá presentar el mismo objetivo que el de la evaluación original.



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN 2025
ESCUELA
PEDRO DE OÑA
PURÉN



Artículo Nº 14: PLAZO DE ENTREGA DE RESULTADOS

- Los instrumentos de evaluación sumativos y los resultados de los mismos serán entregados, a los estudiantes en un plazo que no debe exceder quince días hábiles, con el propósito que, en conjunto con el profesor, puedan analizar y detectar contenidos y/o objetivos no asimilados. En el caso que estos instrumentos de evaluación sean Ensayos o Pruebas de Lectura de desarrollo, el plazo no debe exceder 3 semanas. De no ocurrir lo anterior, los estudiantes están en su derecho de exigir nota 7.0, exceptuando aquellas evaluaciones de trabajos de investigación que implique más tiempo, lo cual será avisada con anticipación.

En el caso que el profesor(a) se encuentre con licencia médica y haya aplicado el instrumento evaluativo, debe dejar en UTP el instrumento aplicado y la pauta de corrección para que sea revisado, calificado y entregado a los estudiantes en el plazo estipulado.

- En la entrega de los trabajos de investigación u otros, el estudiante deberá respetar los plazos establecidos por el docente. En caso contrario, la evaluación quedará sujeta a las determinaciones expresadas por el profesor ante todo el curso, en el momento en que entrega las indicaciones para realizar la actividad. En el caso de trabajos de investigación u otra forma de evaluación, los estudiantes deberán ser conocedores con anticipación de los indicadores a evaluar (pauta de cotejo, rúbricas u otros, según corresponda). Estos instrumentos serán explicados en forma verbal, pero también el docente deberá entregarlos en forma física a cada estudiante, dejando registro en el libro digital de la explicación y entrega del instrumento.
- Será de responsabilidad de cada docente realizar el registro de las calificaciones en el libro digital, todo esto una vez entregados los



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN 2025
ESCUELA
PEDRO DE OÑA
PURÉN



resultados a los estudiantes. No pudiera excederse más de 2 días el tiempo del registro en la plataforma, ya que dichos datos sirven de seguimiento para determinar acciones pedagógicas oportunas.

Artículo N° 15: VISADO DE GUÍAS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

- Los docentes deberán hacer llegar a la Encargada de Evaluación, previo a asignar la tarea o trabajo calificado a los estudiantes, las guías de aprendizaje y los instrumento y/o actividad de evaluación con su objetivo e instrucción de la actividad.
- Cada profesor de asignatura será el responsable de entregar las guías de aprendizaje y los instrumentos y/o actividad de evaluación con al menos 48 horas de anticipación, para que la Encargada de Evaluación realice su revisión y visado, para el posterior multicopiado.

TÍTULO III: EXIMICIONES

Artículo N° 16: NO EXISTE EXIMICIÓN DE ASIGNATURAS

Los/as estudiantes no podrán ser eximidos de ninguna asignatura del Plan de Estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas que dicho plan contempla. No obstante, lo anterior se deberá implementar las diversificaciones pertinentes para las actividades de aprendizaje y los procesos de evaluación de las asignaturas en caso de los/as estudiantes que así lo requieran. Así mismo, podrán realizar las adecuaciones curriculares necesarias, según lo dispuesto en los decretos exentos N°83, de 2015 y N°170 de 2009, ambos del Ministerio de Educación.



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN 2025
ESCUELA
PEDRO DE OÑA
PURÉN



TÍTULO IV: PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN

Artículo N° 17: PROCEDIMIENTOS FORMATIVOS

- a. Los procedimientos de evaluación, podrán usarse formativa o sumativamente; serán diseñados según habilidades desarrolladas, objetivos y contenidos tratados, pudiendo ser entre otros: pruebas escritas, pruebas orales o interrogaciones, trabajos prácticos, investigaciones, informes, exposiciones, representaciones, dramatizaciones, test de aptitudes físicas, proyectos, trabajos en equipo, actividades de laboratorio, tareas de taller, mapas conceptuales, listas de cotejo, escalas de apreciación, rúbricas en general, fichas de seguimiento, ticket de entrada, ticket de salida, Cómo Voy, Hacer Ahora, Registro del Monitoreo Intensivo, entre otras.
- b. Todos estos procedimientos de evaluación no necesariamente se asociarán siempre a una calificación. Esto siempre debe ser informado oportunamente tanto a los estudiantes, como a los apoderados y de conocimiento de la Jefe de Unidad Técnico Pedagógica y/o Encargada de Evaluación.

Artículo N°18: PROCEDIMIENTOS SUMATIVOS

- a. Las actividades evaluativas, pueden ser aplicadas en formato oral o escrito (impreso y/o digital). Dentro de las actividades de evaluación encontramos: pruebas escritas u orales, trabajos prácticos y autoevaluaciones. Se deben determinar estrategias como pre y post evaluación, o evaluación formativa, ya que, la evaluación no debe sorprender al estudiante.
- b. El docente a través de la planificación de unidad, clases, rutas didácticas establece los momentos de la evaluación y retroalimentación de los procesos de evaluación. Queda a criterio del docente realizar el procedimiento de retroalimentación inmediatamente después de



**REGLAMENTO DE EVALUACIÓN 2025
ESCUELA
PEDRO DE OÑA
PURÉN**



aplicado un instrumento evaluativo si las condiciones como tiempo y espacio lo permiten.

Artículo N° 19: PROCEDIMIENTOS EVALUACIÓN ESTUDIANTES NEET Y NEEP

En el caso de los estudiantes con NEEP los procedimientos de evaluación deberán ser creados en conjunto con el (la) profesor(a) de asignatura y Educadora Diferencial encargada del Programa de Integración y establecidos en el PACI y/o PAI; en cuanto a los estudiantes con NEET los procedimientos de evaluación deberán ser creados en conjunto con el(la) profesor(a) de asignatura y Educadora Diferencial encargada del Programa de Integración y establecidos en el PAI. Dicha información, deberá ser avalada desde la Coordinación PIE e informada a la Unidad Técnico Pedagógica y Encargada de Evaluación.

TÍTULO V: INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

Artículo N° 20: ESTUDIANTES INFORMADOS DE SU PROCESO EVALUATIVO

Los estudiantes deberán ser conocedores de su proceso de evaluación, sabiendo con anticipación qué es lo que se evaluará de acuerdo a las metas propuestas. La cantidad de calificaciones y las ponderaciones que se utilicen deberán ser informadas con anticipación a los estudiantes y apoderados. Se informará mediante una agenda de evaluación que se enviará a través de la plataforma MI AULA, dicha agenda contiene : fecha de aplicación, tipo de instrumento, estrategia de evaluación y ponderación. Además, si el apoderado lo solicita personalmente, se entregará dicha información en forma física, la cual debe ser solicitada a la Encargada de Evaluación. Será responsabilidad de los profesores de las asignaturas completar la información en la agenda de Evaluación, la que deberá ser consensuada entre los docentes de cada curso para definir la frecuencia de actividades evaluativas con el fin de evitar



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN 2025
ESCUELA
PEDRO DE OÑA
PURÉN



sobrecarga a los estudiantes. La información entregada por los docentes en la plataforma será visada por la Encargada de Evaluación y/o Jefe/a de la Unidad Técnico Pedagógica. Estas últimas, velarán por el cumplimiento de la información entregada en el calendario de evaluaciones. El/la Profesor/a Jefe, es quien estará pendiente de actualizar el calendario mensual de evaluaciones en la sala de clases de su curso, con el propósito que los estudiantes se encuentren informados permanentemente del proceso evaluativo.

Los instrumentos de evaluación como pautas, rúbricas, listas de cotejo y otros deberán ser entregados con anticipación a los estudiantes y deberá contener en forma clara el objetivo de la evaluación, la fecha de su aplicación y/o plazos y los indicadores o criterios que abordará la evaluación.

TÍTULO VI: OBJETIVOS DE APRENDIZAJE TRANSVERSALES

Artículo Nº 21: CALIFICACIÓN SUMATIVA PAUTA OAT

Los Objetivos de Aprendizaje Transversales serán concebidos de carácter sumativo, con una calificación en cada semestre a través de la pauta de evaluación OAT que será compartida con antelación a los estudiantes. Esta calificación será incorporada dentro de una asignatura que el estudiante decida, dando la posibilidad de cambiar la calificación más baja obtenida en dicha asignatura. Esta elección el o la estudiante la debe realizar en el primer semestre, durante la primera semana del mes de junio y en el segundo semestre, durante la última semana del mes de noviembre. Potenciando de esta forma las habilidades blandas de los y las estudiantes.

Artículo Nº 22: RESPONSABILIDAD DEL PROFESOR(A) JEFE

El Registro de los Logros relacionados con los O.A.T. se realizará a través de un Instrumento evaluativo, que será compartido a los y las estudiantes y sus apoderados en el mes de marzo. La evaluación de dicho instrumento será



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN 2025
ESCUELA
PEDRO DE OÑA
PURÉN



responsabilidad de cada profesor jefe, tomando de referencia todos los antecedentes entregados por los diversos estamentos administrativos del establecimiento. Esta actividad será liderada por el Equipo de Convivencia Escolar, quien diseñará y entregará dicho instrumento.

Artículo N° 23: REGISTRO EN LIBRO DE CLASES DIGITAL

El proceso anterior se realizará a través del Profesor o Profesora Jefe de cada curso, quién será el encargado de registrar la información en el libro digital.

TÍTULO VII: INASISTENCIA A EVENTOS EVALUATIVOS

Artículo N° 24: DISPOSICIONES ANTE INASISTENCIAS

La ausencia del(la) estudiante a una evaluación Sumativa, deberá ser justificada a través de un Certificado Médico (el cual debe ser entregado en recepción del establecimiento) o justificar en forma personal en Inspectoría General antes de 3 días hábiles; se considera como justificación las citaciones a controles o tratamiento médico. También el apoderado deberá acercarse a la Jefa de la Unidad Técnico Pedagógica y/o Encargada de Evaluación para informar la situación y de esta forma disponer la recalendarización de todas las actividades evaluativas que se encuentren pendientes dentro del período de reposo establecido en el o los certificados médicos. En el caso que la ausencia fuese reiterativa y no exista justificación, se realizará visita domiciliaria de parte de la Trabajadora Social para determinar las acciones a seguir.

Las pruebas atrasadas serán aplicadas por el (la) profesor(a) de asignatura cuando éste lo estipule.

En la eventualidad que el/la estudiante se presente a clases sin la justificación personal del apoderado ante Inspectoría, o no asista a rendir la evaluación en la segunda oportunidad, en el lugar y horario fijado por el(la) docente respectivo(a), deberá: Rendir la prueba en el nuevo horario establecido por el profesor, con un grado de dificultad de 80%.



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN 2025
ESCUELA
PEDRO DE OÑA
PURÉN



Artículo N° 25: DIFICULTADES O AUSENCIA A ALGUNA EVALUACIÓN ASOCIADA A CALIFICACIÓN

La ausencia del estudiante a una Prueba Coeficiente Uno ó Dos, deberá ser justificada a través de un Certificado Médico o personalmente por el apoderado a Inspectoría General antes de 3 días hábiles. En el caso de no presentar justificación, el profesor procederá a evaluar con nota mínima 1,0 en plataforma hasta que el estudiante normalice la situación. Informando en primera instancia al apoderado. Es decir el profesor procederá a agotar todos los medios para esclarecer la inasistencia y al no encontrar fundamentación, procederá a informar a la Unidad Técnico Pedagógica y Encargada de Evaluación, para mantener la nota mínima establecida en este reglamento.

Ausencia de estudiante a una evaluación sumativa:

- 1) En relación a la ausencia del estudiante a una evaluación Sumativa, deberá ser justificada a través de un Certificado Médico y la comunicación oportuna del/la Apoderado(a) al Profesor(a) Jefe.
- 2) De esta manera, el Profesor(a) Jefe informará al/los profesor(es) de asignatura(s), a la Encargada de Evaluación y a la Jefa de la Unidad Técnico Pedagógica, señalando la situación y así establecer la recalendarización de todas las actividades evaluativas que se encuentren pendientes dentro del período de reposo establecido en el o los certificados médicos.
- 3) En el caso que la ausencia fuese reiterativa y no exista justificación, se realizará visita domiciliaria por parte de la Trabajadora Social para determinar las acciones a seguir, junto a la Coordinadora de Evaluación y Jefa de la Unidad Técnico Pedagógica.
- 4) En el caso de no presentar justificación, el profesor procederá a agotar todos los medios para esclarecer la inasistencia y al no encontrar fundamentación, procederá a informar a la Unidad Técnico Pedagógica y



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN 2025
ESCUELA
PEDRO DE OÑA
PURÉN



Encargada de Evaluación, para proceder a consignar la nota mínima establecida en este reglamento.

TÍTULO VIII: EN CASO DE COPIA O PLAGIO

Artículo N° 26: PROCEDIMIENTOS Y MEDIDAS

A) El estudiante que sea sorprendido(a) copiando, alterando y/o compartiendo sus conocimientos en un evento evaluativo individual, se le realizará la evaluación y será corregida hasta donde haya sido desarrollada por el estudiante, aplicando una escala de notas máxima de un 5,0.

En el caso de los trabajos prácticos que se encuentren plagiados o copiados, se dará la posibilidad de entregarlo nuevamente la clase siguiente, aplicando como nota máxima un 5,0.

Además, cualquier indicio de torpedo, papel, escrito en el cuerpo o cualquier similar con contenido de la asignatura, que sea identificado antes, durante o después de aplicado el instrumento evaluativo se aplicarán medidas de reducción en la escala de notas que corresponde a nota máxima 5.0.

Junto a la sanción explicitada en este artículo, el Profesor de asignatura junto a Inspectoría General, Jefa Unidad Técnico Pedagógica y/o Encargada de Evaluación citarán a los padres y/o apoderados para dar a conocer las medidas disciplinarias que se aplicarán a su hijo(a) y/o pupilo(a) por la falta en que ha incurrido, de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento de Convivencia.

B) En el caso de que un estudiante sustraiga y/o esconda alguna evaluación y/o cualquier material pedagógico, será amonestado verbalmente, dejando registro en su hoja de vida (tanto para el estudiante que ejecute la acción, como también para aquellos que se vean involucrados en la situación). Además, el profesor junto a UTP y/o Encargada de Evaluación deberá informar y citar a los apoderados que corresponda para establecer acuerdos y



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN 2025
ESCUELA
PEDRO DE OÑA
PURÉN



compromisos con él estudiante. Si esta acción se volviera a reiterar deberá ser informada a Inspectoría general y se aplicarán las medidas correspondientes según lo establecido en el RICE (Falta grave).

C) En caso de que un estudiante realice un mal uso de una evaluación escrita, (rayado, destrucción u otros) ya sea prueba, trabajo, informe, afiche, cartulina y/o cualquier material pedagógico, será amonestado verbalmente y dejando registro en su hoja de vida (tanto para el estudiante que ejecute la acción, como también para aquellos que se vean involucrados en la situación). Además, el profesor junto a UTP y/o Encargada de Evaluación deberá informar y citar a los apoderados que corresponda para establecer acuerdos y compromisos con él estudiante. Si esta acción se volviera a reiterar deberá ser informada a Inspectoría general y se aplicarán las medidas correspondientes según lo establecido en el RICE (Falta grave).

TÍTULO IX: DE LAS CALIFICACIONES

Artículo Nº 27: ESCALA DE NOTAS

Los/as estudiantes serán calificados en todas las asignaturas, utilizando una escala numérica de 1,0 a 7,0, que exprese el nivel de logro alcanzado por los/as estudiantes en los objetivos de aprendizaje propuestos. Las calificaciones se anotarán hasta con un decimal y la calificación mínima de aprobación será el 4,0.

Artículo Nº 28: ASIGNATURAS ORIENTACIÓN

El profesor/a Jefe calificará la asignatura de Orientación a través de conceptos MB (Muy Bueno), B (Bueno), S (Suficiente), I (Insuficiente). El desempeño de cada estudiante será consignado en los informes semestrales y certificado de notas del año en curso.



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN 2025
ESCUELA
PEDRO DE OÑA
PURÉN



Artículo N° 29: POSIBILIDAD APLICAR PRUEBA COEFICIENTE DOS

La evaluación semestral (síntesis) fue eliminada. Sin embargo, si el docente determina apropiado al contenido que se encuentra trabajando podrá aplicar como máximo una prueba coeficiente dos en cada semestre, la que deberá ser programada e informada con anticipación a los estudiantes, a la Unidad Técnico Pedagógica y a la Encargada de Evaluación del establecimiento.

Artículo N° 30: ADECUADA APLICACIÓN EVALUACIÓN DIFERENCIADA

La Unidad Técnico Pedagógica, Encargada de Evaluación, Coordinadora PIE, Educadora Diferencial y el profesor encargado de la asignatura, deberán cautelar la adecuada aplicación de la evaluación diferenciada a aquellos estudiantes que tengan dificultades transitorias o permanentes, para desarrollar adecuadamente su proceso de aprendizaje en las asignaturas del Plan de Estudios.

Artículo N° 31: DIFICULTADES PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN

En aquellas asignaturas en donde el estudiante tenga dificultades para realizar las actividades de evaluación por algún problema, ya sea temporal o permanente, el profesor cautelaré los medios para que el estudiante realice una actividad distinta y tenga las calificaciones que corresponda en forma oportuna, en el tiempo establecido para la evaluación, informando la situación a la Unidad Técnico Pedagógica y Encargada de Evaluación.

Artículo N° 32: INFORMACIÓN RESPECTO A LA EVALUACIÓN

Al comenzar cada semestre, los docentes definirán los objetivos que desarrollarán como proceso educativo en cada asignatura, como también las formas, tipos, cantidad de evaluaciones de cada proceso y sus ponderaciones,



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN 2025
ESCUELA
PEDRO DE OÑA
PURÉN



todo lo cual será informado a los estudiantes y apoderados con anticipación a las fechas establecidas.

El calendario de evaluaciones semestrales, se informará a través de la plataforma MI AULA, y en caso de solicitarlo se entregará en forma física.

Artículo N° 33: ASIGNATURAS TÉCNICO ARTÍSTICAS Y EDUCACIÓN FÍSICA

Las asignaturas técnico artísticas y Educación Física, por la naturaleza de su Especialidad, evaluarán el desarrollo y producto de sus actividades de Aprendizaje, a través de diversas Rúbricas, Listas de cotejo, Pautas de observación individual u otros procedimientos evaluativos diseñados por el profesor y acordados con la Encargada de Evaluación. La Pauta de Evaluación para estos procedimientos debe ser conocida por los estudiantes al inicio de cada Unidad Programática y debe ser entregada a la Encargada de Evaluación, para su revisión y visado.

Artículo N° 34: ASIGNATURAS RELIGIÓN, FORMACIÓN CIUDADANA, CONSEJO DE CURSO Y ORIENTACIÓN

Las calificaciones de las asignaturas de Religión, Formación Ciudadana, Consejo de Curso y Orientación no incidirán en el promedio final anual ni en la promoción de los estudiantes.

Artículo N° 35: CANTIDAD DE CALIFICACIONES POR DÍA

Por razones técnico pedagógicas, se aplicarán como máximo 2 evaluaciones durante el día. En forma excepcional se podrán aplicar 3 evaluaciones diarias, cuando los estudiantes piden aplazar una evaluación que haya estado fijada con anterioridad y coincida con las otras dos planificadas.



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN 2025
ESCUELA
PEDRO DE OÑA
PURÉN



Artículo N° 36: PORCENTAJE DE APROBACIÓN POR CURSO

En el caso de que una evaluación sea aplicada y el curso no logre el 60% de Aprobación, se deberá realizar un análisis del proceso de evaluación (instrumento evaluativo, resultados, otros), luego ejecutar la reenseñanza correspondiente y se deberá programar una nueva fecha de aplicación de la evaluación. Siendo estos resultados los que se deben consignar en el libro digital.

Artículo N°37: TRABAJOS PRÁCTICOS

1. En relación a los trabajos prácticos, se acogerán a la siguiente modalidad de calificación:

a) Trabajo práctico presentado en la fecha indicada, su calificación será nota máxima un 7,0 y que por cierto cumpla con todos los criterios establecidos en la pauta de evaluación.

-Se refiere a la fecha indicada, a la programación que se indique y se planifique entre el profesor de asignatura y los estudiantes.

-Se refiere a nota máxima, a la calificación máxima que el estudiante puede acceder siempre y cuando cumpla con los todos los criterios presentes en la pauta de evaluación (lista de cotejo, rúbrica de evaluación u otros instrumentos de evaluación).



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN 2025
ESCUELA
PEDRO DE OÑA
PURÉN



2. Una vez cumplida la fecha de entrega programada, cada profesor de asignatura será responsable de notificar mediante comunicación formal a los apoderados y estudiantes el no cumplimiento del trabajo, dando la posibilidad de entregar el trabajo en la clase siguiente (estipulada por el profesor de asignatura), considerando su calificación como nota máxima un 6,0. Esta comunicación debe ser firmada por el apoderado, lo que respalda el conocimiento de la situación.

Trabajo práctico no presentado en las fechas indicadas la calificación será nota 1,0.

Ante cualquier eventualidad, se tomará como justificación certificado médico o casos particulares justificados con anterioridad según lo estimulado en el artículo N°24 del presente reglamento de evaluación.

Los casos individuales excepcionales serán analizados en conjunto con el profesor(a) de asignatura, profesor jefe y equipo multidisciplinario (encargada de Evaluación, Convivencia escolar y/o Programa de Integración).

Artículo N° 38: PRUEBAS ESPECIALES

Los estudiantes que registren dos promedios reprobados anuales, podrán acceder a la instancia de rendir Pruebas Especiales, cuya ponderación corresponde al 30% del promedio final de la asignatura (es decir el promedio obtenido tendrá una ponderación de un 70% y la prueba especial un 30%). Esta prueba puede aplicarse en todas asignaturas que presentan promedios deficientes, de acuerdo a las fechas y horas determinadas para tales efectos. Siendo el profesor de asignatura el encargado de diseñar, aplicar y revisar el instrumento evaluativo, considerando los contenidos trabajados durante el segundo semestre.

Una vez revisado el instrumento se debe entregar a la encargada de evaluación, quien será responsable de registrar la calificación en el libro digital.



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN 2025
ESCUELA
PEDRO DE OÑA
PURÉN



Artículo N° 39: REGISTRO DE LAS CALIFICACIONES

El resultado de la aplicación de cualquier instrumento de evaluación asociado a una calificación, será expresado sobre la base de notas que se registran en el Libro de Clases Digital. Estos procedimientos evaluativos deberán estar en concordancia con los Planes y Programas de Estudio vigentes del establecimiento.

Artículo N° 40: CERTIFICADO DE NOTAS

Los/as estudiantes recibirán durante el año escolar certificados de notas que describen calificaciones: parciales, semestrales y anuales.

TÍTULO X: DE LAS CALIFICACIONES, PROMEDIOS Y ENTREGA DE RESULTADOS

Artículo N° 41: CALIFICACIONES PARCIALES

Las Calificaciones parciales corresponden a las evaluaciones sumativas expresadas en la escala de 1,0 a 7,0, obtenida por los estudiantes en instrumentos evaluativos que dan cuenta de los objetivos implicados en cada Unidad de Aprendizaje, planteada en una asignatura. Cada asignatura deberá aplicar en el semestre una cantidad mínima de procesos de calificaciones mínimas, definidas por el consenso de los Respectivos Departamentos de las diferentes asignaturas y la cantidad máxima será determinada por cada profesor de asignatura, en virtud de responder a lo dispuesto en el artículo N°67 que establece que la cantidad de notas y las ponderaciones que se utilicen deberán ser coherentes con la planificación para cada asignatura y Taller JEC, que deberán sustentarse en argumentos pedagógicos que se acordarán con la Encargada de Evaluación y/o con la Jefa Técnico Pedagógica, debiendo ser informados los estudiantes con anticipación. La cantidad de calificaciones deberá ser coherente con la planificación para cada asignatura. Según determinación de los CAP correspondientes a cada Ciclo



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN 2025
ESCUELA
PEDRO DE OÑA
PURÉN



Educativo, se llegó al consenso del número mínimo de calificaciones para un escenario de clases regulares durante el presente año escolar, que se basan en decisiones con argumentos técnicos pedagógicos trabajados en la reflexión sostenida y que se detallan a continuación:

Asignatura(s)	Calificaciones Mínimas
✓ Lenguaje y Comunicación (1° a 6°)	05
✓ Lengua y Literatura (7° y 8°)	05
✓ Matemática	04
✓ Historia, Geografía y Ciencias Sociales	03
✓ Ciencias Naturales	03
✓ Educación Física	03
✓ Idioma Extranjero: inglés	03
✓ Lengua Indígena: Mapudungun	04
✓ Religión	02
✓ Artes Visuales	03
✓ Música	02
✓ Tecnología	02

Las cantidades máximas de calificaciones serán decididas por cada departamento y deben tener coherencia con la planificación de los procesos de



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN 2025
ESCUELA
PEDRO DE OÑA
PURÉN



enseñanza y aprendizaje a partir de los Objetivos de Aprendizajes, se podrá dar espacio para cambiar o agregar calificaciones si se identificara la necesidad de recoger nueva evidencia del aprendizaje, siempre deberá estar respaldada bajo un sustento pedagógico y siendo acordado con la Jefe de la Unidad Técnico Pedagógica y Encargada de Evaluación, e informado con anticipación a los/as estudiantes.

Artículo N° 42: CALIFICACIONES TALLERES JEC

Taller JEC deberán al igual que las asignaturas contar con un mínimo de calificaciones, cada taller deberá aplicar en el semestre una cantidad mínima de procesos de calificaciones, definidas por el consenso de los Respectivos Departamentos de las diferentes asignaturas y la cantidad máxima será determinada por cada profesor de asignatura.

El número de calificaciones mínimas se detallan a continuación:

Taller JEC	Calificaciones Mínimas
✓ Ciencias	02

El promedio semestral del Taller JEC deberá ser consignado una semana antes del cierre del período por el/la docente a cargo del taller en la asignatura de Ciencias Naturales.

Artículo N°43: TIPOS DE CALIFICACIONES Y PROMEDIOS

- a. De las calificaciones parciales en todas las asignaturas, deberán existir calificaciones distintas a un procedimiento de evaluación correspondiente a una prueba. Se debe asegurar que exista evidencia evaluativa suficiente y variada. Esto implica utilizar diferentes formas de



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN 2025
ESCUELA
PEDRO DE OÑA
PURÉN



evaluar a los estudiantes, a través de heteroevaluación, autoevaluación, coevaluación, otras. Los instrumentos evaluativos como: pautas, rúbricas u otros deberán ser entregadas con anticipación a los estudiantes, con el propósito de que tengan claridad de qué, cuándo y cómo se evaluará.

- b. La Calificación Semestral: La calificación semestral de cada asignatura de aprendizaje será una nota numérica de 1,0 a 7,0, con un decimal, con aproximación, obtenida al promediar las diversas notas parciales logradas en el semestre en cada asignatura.
- c. La Calificación Final por asignatura corresponde al Promedio aritmético, con un decimal, sin aproximación de las calificaciones obtenidas en cada semestre del respectivo año escolar.

Artículo N° 44: El promedio General Anual:

Corresponderá al promedio aritmético de la sumatoria de los promedios finales obtenidos por el/la estudiante en cada asignatura, exceptuado Religión, Formación Ciudadana, Consejo de Curso y Orientación. El Promedio General final corresponderá al promedio aritmético, con un decimal, sin aproximación.

Artículo N° 45: PROCESO DE ENTREGA DE RESULTADOS

Implica:

- a. Ser comunicado a los estudiantes, previa revisión del instrumento.
- b. La revisión se entiende como una instancia de reforzamiento donde el alumno analiza el instrumento de evaluación, clarifica sus dudas y toma conciencia de los logros de su aprendizaje. Esta instancia de reflexión debe quedar registrada en el Libro de Clases.
- c. Esta instancia deberá dejar claro al estudiante el procedimiento de conversión de puntaje a calificación.



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN 2025
ESCUELA
PEDRO DE OÑA
PURÉN



- d. La calificación será registrada en el Libro de Clases digital, siendo responsabilidad del docente que imparte cada asignatura mantener actualizados dichos registros.
- e. Este plazo está supeditado a los límites que establece la programación semestral del Establecimiento y el Calendario escolar regional.

Artículo N° 46: CALIFICACIÓN MÍNIMA DE APROBACIÓN

La calificación mínima de aprobación en las asignaturas o actividades de aprendizaje será 4,0.

Artículo N°47: CALIFICACIÓN EN LAS ASIGNATURAS DE RELIGIÓN Y FORMACIÓN CIUDADANA

La calificación final obtenida por los/as estudiantes en Religión y Formación Ciudadana, se consignará con los conceptos: Muy Bueno (MB), Bueno (B), Suficiente (S) e Insuficiente (I), y no incidirá en su promoción.

Para convertir las calificaciones numéricas a conceptuales, se utilizará la siguiente escala:

I (Insuficiente) : del 1,0 al 3,9.

S (Suficiente) : del 4,0 al 4,9.

B (Bueno) : del 5,0 al 5,9.

MB (Muy Bueno) : del 6,0 al 7,0.

Artículo N°48: ENTREVISTAS DE PROFESORES CON PADRES Y/O APODERADOS

- a. Durante el curso del semestre, los Padres, Madres y/o Apoderados podrán concurrir al establecimiento, en horario de atención de



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN 2025
ESCUELA
PEDRO DE OÑA
PURÉN



apoderados de los docentes, Directivos, profesionales y otros funcionarios, para conocer el estado de avance del estudiante en su proceso de aprendizaje y/o situación conductual, por lo cual deben solicitar ser atendidos previamente a través de una solicitud formal en la libreta de comunicaciones del estudiante y/o solicitar hora de entrevista en la oficina de recepción del establecimiento.

- b. Los docentes de las diferentes asignaturas y/o Talleres deberán citar a los padres, Madres y/o Apoderados en los horarios establecidos para tales efectos. Será responsabilidad de cada profesor dejar consignado en el libro de Atención de Apoderados y/o libro de clases digital el motivo de la entrevista y los acuerdos establecidos. En el caso de que los Padres, Madres y/o Apoderados no se presenten a la entrevista, se deberá volver a citar y si esto se vuelve a reiterar el/la docente deberá poner en conocimiento a Dirección, Encargado de Convivencia Escolar y/o Trabajadora Social del establecimiento, con el propósito de realizar seguimiento y establecer acciones pertinentes, por ejemplo: visita domiciliaria, otras.
- c. Los Directivos, Encargada de Evaluación, como también el/la docente a cargo del Acompañamiento y Reforzamiento pedagógico podrán citar a entrevista a los Padres y/o Apoderados en el caso que se estime conveniente y será de responsabilidad de los Padres y/o Apoderados concurrir a la entrevista. En caso de no asistir y que esto sea reiterativo, la Trabajadora Social tendrá que realizar seguimiento y establecer acciones pertinentes, por ejemplo: visita domiciliaria, otras.

TÍTULO XI: DE LOS INFORMES DE NOTAS Y PERSONALIDAD

Artículo N° 49: INFORMES DE NOTAS

En reuniones de Apoderados, se entregarán a los apoderados un Informe de Notas Parciales, con las calificaciones obtenidas a la fecha y del registro de observaciones, utilizando el Sistema de Gestión Computacional Apoderado.



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN 2025
ESCUELA
PEDRO DE OÑA
PURÉN



Al término de cada semestre se entregará un Informe de Rendimiento, con las calificaciones obtenidas por el/la estudiante en cada una de las asignaturas del Plan de Estudio.

Artículo N°50: INFORMES DE PERSONALIDAD

El logro parcial de los Objetivos Transversales será informado por el profesor Jefe a los/as estudiantes y/o Padres, Madres y/o Apoderados, en forma personal, cuando una de las partes lo solicite, y entregado oficialmente por el Profesor Jefe al apoderado, por escrito, anualmente, a través del Informe Personal y Social del o la estudiante.

La lectura del Informe Personal y Social deberá ser asumida como tendencia del indicador hasta el momento de su entrega y no como un perfil definitivo del educando en cuanto a las dimensiones evaluadas, ya que, éstas son siempre posibles de optimizar.

TÍTULO XII: DE LA PROMOCIÓN

Artículo N° 51: CONSIDERACIONES DE LA PROMOCIÓN

En la promoción de los/las estudiantes de 1° a 8° se considerará el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas del Plan de Estudio y la asistencia a clases.

Artículo N° 52: RESPECTO AL LOGRO DE LOS OBJETIVOS

- a. Serán promovidos los/as estudiantes de 1° a 8° de Educación Básica, que hubieren aprobado todas las asignaturas de su respectivo Plan de Estudios.
- b. Serán promovidos los/as estudiantes de 1° a 8° de Educación Básica, que hayan reprobado una asignatura y que cuenten con un promedio



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN 2025
ESCUELA
PEDRO DE OÑA
PURÉN



general de calificaciones igual o superior a 4,5, incluida la asignatura reprobada.

- c. Serán promovidos los/as estudiantes de 1° a 8° de Educación Básica, que hayan reprobado dos asignaturas y que cuenten con un promedio general de calificaciones igual o superior a 5.0, incluidas las asignaturas reprobadas.

En todo caso, la situación final del/ la estudiante deberá quedar resuelta, a más tardar, al término del año escolar.

Artículo N° 53: RESPECTO A LA ASISTENCIA

En relación a la asistencia a clases, serán promovidos los/as estudiantes que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de aquellas establecidas en el Calendario Escolar Anual.

Se considerará como asistencia regular la participación de los/as estudiantes en eventos previamente autorizados por el establecimiento, sean nacionales e internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes.

En el caso de que algún estudiante que no cumplan con el porcentaje de asistencia, pasará a estar en “situación de riesgo de repitencia”.

TÍTULO XIII: REPITENCIA COMO MEDIDA EXCEPCIONAL

Artículo N° 54: MEDIDA EXCEPCIONAL

El establecimiento en conformidad a lo dispuesto entiende la Repitencia como una medida excepcional, pero esto no implica la eliminación de la Repitencia, sino que sea la última alternativa.



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN 2025
ESCUELA
PEDRO DE OÑA
PURÉN



Artículo N° 55: ANÁLISIS SITUACIÓN DE ESTUDIANTES

El establecimiento a través de la Directora, Unidad Técnico Pedagógica, Encargada de Evaluación y Equipo de Acompañamiento Pedagógico, deberán analizar la situación de aquellos estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos estudiantes. Dicho análisis deberá ser de carácter deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes y considerando la visión del estudiante, su padre, madre y/o apoderado.

Artículo N° 56: DECISIÓN DE REPITENCIA E INFORME

Esta decisión deberá sustentarse, además, por medio de un informe elaborado por el/la Jefe Técnico Pedagógico, en colaboración con la Encargada de Evaluación, el Profesor Jefe, otros profesionales de la educación, y profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del estudiante.

Artículo N° 57: RENOVACIÓN DE MATRÍCULA

El rendimiento escolar del estudiante no será obstáculo para la renovación de su matrícula, y tendrá derecho a repetir curso en un mismo establecimiento a lo menos en una oportunidad en la Educación Básica, sin que por esta causal sea cancelada o renovada su matrícula.

Artículo N° 58: PROCESO DE TOMA DE DECISIÓN SOBRE LA PROMOCIÓN O REPITENCIA

- a. La decisión respecto de la promoción o repitencia debe realizarse sobre la base de una mirada integral y contextual de los/as estudiantes.



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN 2025
ESCUELA
PEDRO DE OÑA
PURÉN



- b. Desde esta lógica se deben evitar aplicar reglas automáticas, sino se debe hacer revisión de cada expediente del estudiante que presente peligro de repitencia.
- c. La decisión respecto de la promoción o repitencia deberá ser un proceso deliberativo, en donde el Director junto al Equipo Técnico Pedagógico, Encargada de Evaluación y el Equipo de Acompañamiento Pedagógico deberán compartir con el Consejo de Profesores todos los antecedentes contextuales, progresos, dificultades, posibilidades específicas y en base a todos estos aspectos el Consejo determine la decisión individual para cada estudiante.
- d. La decisión deberá ir acompañada de las líneas de acción a seguir con el/la estudiante, a través de Acompañamiento durante el próximo año escolar.
- e. El informe deberá ser elaborado por la Unidad Técnico Pedagógica en colaboración con la Encargada de Evaluación, el Profesor Jefe, Equipo de Acompañamiento Pedagógico y otros profesionales que hayan participado del proceso de aprendizaje del estudiante.

Artículo N° 59: INFORME INDIVIDUAL DE LA PROMOCIÓN CON ACOMPAÑAMIENTO O REPITENCIA CON ACOMPAÑAMIENTO

El informe, individualmente considerado por cada estudiante, deberá considerar, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

- a) El progreso en el aprendizaje que ha tenido el/la estudiante durante el año.
- b) La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el/la estudiante y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN 2025
ESCUELA
PEDRO DE OÑA
PURÉN



- c) Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del estudiante y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.
- d) El contenido del informe podrá ser consignado en la hoja de vida del estudiante.
- e) La situación final de promoción o repitencia de los/as estudiantes deberá quedar resuelta antes del término del año escolar.
- f) Una vez aprobado el curso, el/la estudiante no podrá volver a realizarlo, ni aun cuando éstos se desarrollen bajo otra modalidad educativa.
- g) Será el profesor Jefe en conjunto con la Jefa de la Unidad Técnica, la Encargada de Evaluación y Acompañamiento Pedagógico, quienes entreguen la decisión al Padre, Madre y/o Apoderado de cada estudiante. Deberán dejar por escrito la entrega formal de la decisión y el compromiso para el año escolar siguiente.

TÍTULO XIV: EQUIPO Y ESTRATEGIA DE ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO

Artículo N° 60: EQUIPO ACOMPAÑAMIENTO

Se deberá conformar un Equipo de Acompañamiento Pedagógico Multidisciplinario, supervisado directamente por la Unidad Técnico Pedagógica, contará con la Encargada de Evaluación y Acompañamiento Pedagógico, Convivencia Escolar y Programa de Integración Escolar, quienes serán los responsable de realizar las acciones pertinentes de detección temprana, organización y seguimiento de aquellos estudiantes que requieran los diferentes apoyos, tanto pedagógicos y/o de otra orden para que se ejecuten las medidas necesarias que les permitan lograr los objetivos y avanzar. Así como también, deberá mantener contacto directo con los Padres, Madres y/o Apoderados de los estudiantes, como también con los docentes de las



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN 2025
ESCUELA
PEDRO DE OÑA
PURÉN



diferentes asignaturas y con los diferentes profesionales con los que cuenta el establecimiento u otras redes de apoyo.

Este equipo será el encargado de mantener un expediente por estudiante, con documentación y evidencias, las que deberán ser expuestas en el momento que el Consejo de Profesores tenga que deliberar respecto a la decisión de aprobación o reprobación del año escolar de los estudiantes que se encuentren en esta situación.

Artículo N° 61: APOYO A LOS ESTUDIANTES

El/la docente o psicopedagoga a cargo directo del trabajo con los estudiantes en el acompañamiento pedagógico, deberá brindar los apoyos en las diferentes asignaturas, así como también trabajar la motivación y otros aspectos que favorezcan el avance de los estudiantes. Además, debe mantener contacto permanente con los Padres, Madres y/o Apoderados y otros Docentes.

Artículo N° 62: ESTRATEGIA DE ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO

- a) El Acompañamiento Pedagógico será una estrategia institucional, que debe considerar desde la detección temprana de dificultades que presenten los estudiantes desde 1° a 8° y proporcionar los apoyos necesarios, monitoreo regular que permita a fin de año aportar todos los antecedentes para tomar una decisión fundada sobre la promoción de estudiantes en riesgo de repitencia.
- b) La deliberación de cada caso deberá considerar:
 - ✓ Decisión de Promoción más Acompañamiento focalizado, intensivo y con seguimiento para el año siguiente.
 - ✓ Decisión excepcional de Repitencia más Acompañamiento focalizado intensivo y con seguimiento para el año siguiente.



**REGLAMENTO DE EVALUACIÓN 2025
ESCUELA
PEDRO DE OÑA
PURÉN**



TÍTULO XV: ANTE SITUACIONES DE PRESIÓN O INFLUENCIA EXTERNA

Artículo N° 63: ATRIBUCIONES Y DERECHOS

Se deja establecido que, tanto la Dirección como los docentes del establecimiento, en uso de sus atribuciones y derechos establecidos por la Constitución y el Estatuto Docente, no aceptarán presiones o influencia externa alguna en orden a modificar evaluaciones, calificaciones, situaciones finales de repitencias o de promoción de estudiantes, reservándose el derecho de entablar las acciones que crea conveniente ante las instancias correspondientes.

TÍTULO XVI: SITUACIONES ESPECIALES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Artículo N° 64: RESPONSABLES RESOLUCIÓN DE SITUACIONES ESPECIALES

La Dirección, asesorada por la Unidad Técnica Pedagógica y la Encargada de Evaluación y Acompañamiento del establecimiento y la deliberación que le corresponde al Consejo de Profesores, y a la luz de los antecedentes entregados por el o los Profesores u otros profesionales de educación consultados, deberán resolver las situaciones especiales de evaluación y promoción de los/as estudiantes.

Artículo N° 65: SE CONSIDERAN SITUACIONES ESPECIALES

Serán considerados como situaciones especiales de evaluación y promoción:

- I. Los casos de los/as estudiantes que por motivos justificados ingresen tardíamente a clases.
- II. Los casos de los/as estudiantes que deban ausentarse de su proceso de enseñanza aprendizaje, por un período prolongado.



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN 2025
ESCUELA
PEDRO DE OÑA
PURÉN



- III. Los casos de los/as estudiantes que deban finalizar el año escolar anticipadamente.
- IV. Situaciones de embarazo.
- V. Certámenes nacionales e internacionales en el área del deporte, literatura, las ciencias, las artes u otra disciplina.
- VI. Suspensiones de clases por períodos prolongados.
- VII. Finalización anticipada del año escolar respecto de uno o varios alumnos individualizados.

TÍTULO XVII: SITUACIONES ESPECIALES

I. SITUACIÓN TALLERES JEC:

Todos los estudiantes de la Escuela deben participar de los talleres JEC en el horario de clases, los cuales serán evaluados y el promedio semestral será registrado en la asignatura que corresponda, según lo estipulado en el Proyecto JEC. Desde la Unidad Técnico Pedagógica, se llevará a cabo la distribución por nivel y/o cursos, quien velará por su normal funcionamiento y mecanismo de evaluación.

II. SITUACIÓN INGRESO TARDÍO:

Un/a estudiante que no haya estado en el sistema escolar regular en el año lectivo vigente, puede pedir a la Dirección de la escuela el ingreso tardío al establecimiento, la cual puede o no acogerla. Dicha solicitud de ingreso se recibirá hasta antes del fin del primer semestre del respectivo año escolar. En caso de ser acogida la solicitud, se fijará, si es necesario, el temario que asegure el cumplimiento de los Objetivos y Contenidos Mínimos en las asignaturas fundamentales del nivel al cual ingresa, así como las fechas de la rendición de las pruebas respectivas.



**REGLAMENTO DE EVALUACIÓN 2025
ESCUELA
PEDRO DE OÑA
PURÉN**



Quedan exceptuados de esta situación los/as estudiantes provenientes del extranjero que cuenten con su situación debidamente acreditada por el Ministerio de Educación de Chile.

III. SITUACIÓN AUSENCIA POR PERÍODO PROLONGADO:

En el caso de que un/a estudiante deba pedir permiso para ausentarse del establecimiento por un período prolongado, lo hará por medio de una solicitud escrita de su padre, madre y/o apoderado en donde se consigne la razón que motiva dicha solicitud.

La Dirección, vistos los antecedentes, podrá o no acoger dicha solicitud, medida que no tendrá apelación.

De ser acogida la solicitud, el establecimiento fijará al o la estudiante la forma y modo más conveniente para recuperar su proceso pedagógico.

IV. SITUACIÓN TÉRMINO DE AÑO ANTICIPADO:

Se podrá solicitar el término anticipado del año escolar a la Dirección del establecimiento cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- Justificación escrita en donde se consigne la razón que motiva dicha solicitud.
- Tener al menos, rendido el primer semestre del año escolar.
- Con dichos antecedentes la Directora podrá o no acoger dicha solicitud, medida que no tendrá apelación.

De ser acogida la solicitud, el establecimiento fijará al estudiante la forma y modo más conveniente para llevar a cabo el término anticipado del año escolar, fijando, si es necesario, el temario que asegure el cumplimiento de los objetivos y contenidos mínimos en las asignaturas fundamentales del nivel, como las fechas de la rendición de las pruebas.



**REGLAMENTO DE EVALUACIÓN 2025
ESCUELA
PEDRO DE OÑA
PURÉN**



V. SITUACIÓN DE EMBARAZO:

Ante la situación de embarazo de una estudiante, teniendo presente que, como establecimiento protegemos la vida, la Dirección y los organismos pertinentes de la escuela establecerán, en diálogo con ella, sus padres y/o apoderados, los modos más convenientes que permitan a la estudiante concluir satisfactoriamente su año escolar, teniendo presente su estado, se cautelarán las medidas para la aplicación del Régimen Tutorial. También tomarán las mejores medidas para su reincorporación, si así lo manifestase la estudiante o tuviera dificultades para su reingreso por diversas situaciones que deriven del mismo proceso de embarazo.

VI. SITUACIÓN AUSENTISMO POR MÁS DE 15 DÍAS:

En el caso que un estudiante deba ausentarse por más de 15 días, por motivos muy justificados, su apoderado deberá solicitar autorización, con la debida anticipación, a la Dirección. Después de evaluar la situación y, si procede, la Dirección indicará las medidas que se adoptarán para cautelar las evaluaciones u otros procedimientos que lo ameriten. Durante este período, el/la estudiante quedará inasistente en el Libro de Clases, aunque no serán consideradas estas horas para cumplir el 85% necesario para la promoción.

En todo caso, la situación final de promoción de los/as estudiantes deberá quedar resuelta al término de cada Año Escolar.

**VII. SITUACIÓN REGISTRO DE LA INCORPORACIÓN DE
ESTUDIANTES DURANTE EL PROCESO LECTIVO:**

En caso que los estudiantes se integren durante el periodo lectivo al establecimiento, el Profesor Jefe y/o de asignatura serán los encargados de traspasar al libro de clases y al sistema de gestión las notas y las observaciones, con el fin de agilizar el proceso administrativo.



**REGLAMENTO DE EVALUACIÓN 2025
ESCUELA
PEDRO DE OÑA
PURÉN**



**VIII. SITUACIÓN EXÁMENES LIBRES POR MOTIVOS DE ENFERMEDAD U OTROS
MOTIVOS DE FUERZA MAYOR:**

En el caso que un estudiante deba rendir exámenes libres, por motivos de enfermedad u otro motivo de fuerza mayor, el apoderado deberá presentar los antecedentes actualizados con el fin de justificar la situación (certificados de salud, informes de especialistas u otros), siendo el procedimiento el siguiente:

- El apoderado(a) deberá en primer término informar la situación al Profesor(a) Jefe, quien informará a la Jefe Unidad Técnico Pedagógico y Encargada de evaluación.
- La Unidad Técnico Pedagógico y Encargada de Evaluación supervisarán que cada profesor de asignatura realice la entrega de un temario y posterior calendario de las evaluaciones que deba rendir, indicando los plazos respectivos.
- El estudiante debe presentarse a rendir las evaluaciones el día y hora señalada, de lo contrario, será evaluado con nota mínima.

**IX. SITUACIÓN POR ALTERACIONES DE SALUD JUSTIFICADA, PROCESO DE DUELO U
OTRAS SITUACIONES EXCEPCIONALES:**

En el caso de que un estudiante presente alteraciones de salud justificada, proceso de duelo u otras situaciones excepcionales y no se presente a rendir alguna estrategia evaluativa, la Directora podrá determinar la eximición de dicho proceso evaluativo; tal decisión será informada inmediatamente al profesor de asignatura y profesor Jefe para su posterior recalendarización.



**REGLAMENTO DE EVALUACIÓN 2025
ESCUELA
PEDRO DE OÑA
PURÉN**



**TÍTULO XVIII: DE LOS DEBERES DE LOS PADRES Y/O APODERADOS EN RELACIÓN
CON SUS ESTUDIANTES**

Artículo N°66: DEBERES DE LOS PADRES Y/O APODERADOS

Los Padres, Madres y/o Apoderados deberán:

- a. Asumir plenamente su rol como modelo máximo responsable de la educación y formación de su(s) hijo/a(s).
- b. Apoyar con dedicación y continuidad el proceso educativo de su estudiante, asistiendo oportunamente al establecimiento para informarse de su rendimiento y comportamiento, orientando y controlando el uso de su tiempo libre en el hogar y velando por el cumplimiento de sus obligaciones escolares.
- c. Promover permanentemente el desarrollo de actitudes, gestos, expresiones y actos positivos hacia el establecimiento, sus profesores y demás integrantes de la comunidad educativa.
- d. Inculcar y desarrollar normas y valores a los Principios Educativos del Establecimiento.
- e. Identifica, apoyar y aceptar las capacidades, talentos y limitaciones de su hijo/a, favoreciendo sus soluciones a través de terapias, tratamientos o ayuda de especialistas.
- f. Preocuparse diariamente del proceso de aprendizaje de su estudiante, velando porque éste asista diariamente a clases portando sus útiles escolares, textos y materiales solicitados en cada asignatura. Revisar diariamente los cuadernos de los estudiantes.
- g. Velar que el estudiante ingrese puntualmente al establecimiento, como también el horario de regreso al hogar.
- h. Tomar debida nota de los informes y calificaciones de su estudiante, como también asistir obligatoriamente a las reuniones de apoderados de curso, y citaciones de algún profesor, directivo u otro integrante de la comunidad educativa.



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN 2025
ESCUELA
PEDRO DE OÑA
PURÉN



i. Los apoderados deberán emplear el conducto regular para canalizar sus inquietudes, sugerencias, observaciones, iniciativas o desacuerdos, en relación a los procesos de evaluación. Ríjase de la siguiente forma:

- Profesor/a de Asignatura.
 - Profesor/a Jefe.
 - Encargada de Evaluación.
 - Jefe Unidad Técnico Pedagógica.
 - Director/a.
 - Departamento de Educación Municipal.
 - Departamento Provincial de Educación.
 - MINEDUC.
- j. Mantener permanente contacto con el establecimiento, a fin de informarse y colaborar en el proceso de enseñanza aprendizaje y en el área conductual de su estudiante.
- k. Presentar oportunamente los justificativos por ausencia a clases, en casos médicos u otras situaciones; dejar constancia en Inspectoría General y en la Unidad Técnico Pedagógica cuando las ausencias sean prolongadas y no se tenga certificado médico.
- l. Solicitar con anticipación entrevistas con los profesores de asignaturas, de acuerdo a los horarios establecidos de atención y que se encuentran publicados.



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN 2025
ESCUELA
PEDRO DE OÑA
PURÉN



TÍTULO XIX: DE LOS CERTIFICADOS ANUALES DE ESTUDIO Y LAS ACTAS DE REGISTRO DE CALIFICACIONES Y PROMOCIÓN ESCOLAR

Artículo N° 67: CALIFICACIÓN ANUAL

El establecimiento educacional, al término del año escolar, extenderá a sus estudiantes un Certificado Anual de Estudios, computacional, que indique las asignaturas estudiadas, las calificaciones obtenidas, el porcentaje de asistencia del año y la situación final correspondiente.

Artículo N° 68: INFORME DESARROLLO PERSONAL Y SOCIAL

Junto al Certificado Anual de Estudios, el establecimiento entregará a los(as) estudiantes un Informe de Desarrollo Personal y Social, en donde consten sus logros semestrales en los Objetivos Aprendizajes Transversales, durante el año escolar.

Artículo N° 69: ACTAS DE CALIFICACIONES

Las Actas de Registro de Calificaciones finales por curso se confeccionarán computacionalmente y se enviarán, vía SIGE, al Ministerio de Educación.

Artículo N° 70: SITUACIÓN EXCEPCIONAL DE ACTAS

En casos excepcionales, en los que no sea factible generar el Acta a través del SIGE, el establecimiento las generará en forma manual, las que deberán ser visadas por el Departamento Provincial de Educación y luego enviadas a la Unidad de Registro Curricular de la región correspondiente. En el establecimiento se guardarán copias de las Actas enviadas.

Artículo N° 71: EVALUACIÓN DE LAS NORMATIVAS

La evaluación de las presentes normativas se realizará al término de cada año escolar.



**REGLAMENTO DE EVALUACIÓN 2025
ESCUELA
PEDRO DE OÑA
PURÉN**



Artículo N° 72: RESOLUCIÓN SITUACIONES ESPECIALES

La Dirección del establecimiento, junto a la Unidad Técnico Pedagógica, Encargada de Evaluación y la determinación final del Consejo General de Profesores, deberá resolver, como se ha dicho, las situaciones especiales de evaluación y promoción, como también toda situación no prevista en el presente Reglamento Interno, dentro del período escolar correspondiente.

Artículo N° 73: MEDIDAS EN SITUACIONES EXCEPCIONALES

Aquellas situaciones de carácter excepcional derivadas de caso fortuito o fuerza mayor, como desastres naturales y otros hechos que impidan al establecimiento dar continuidad a la prestación de servicios, o no pueda dar términos adecuado al mismo, pudiendo ocasionar serios perjuicios a los estudiantes, el Departamento Provincial respectivo dentro de la esfera de su competencia, arbitrará las medidas que fueran necesarias con el objetivo de llevar a un buen término el año escolar. Las medidas que se adopten por parte del Jefe del Departamento Provincial de Educación durarán sólo el tiempo necesario y tendrán la misma validez que si hubiesen sido adoptadas o ejecutadas por las personas competentes del establecimiento.

TÍTULO XX: REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO DE EVALUACIÓN

Artículo N° 74: REVISIÓN, MODIFICACIÓN Y SU COMUNICACIÓN

Este Reglamento podrá ser revisado, analizado y modificado cada año escolar, debiendo ser comunicado a los apoderados y a la Dirección Provincial y subido a plataforma ministerial en los plazos que corresponda.



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN 2025
ESCUELA
PEDRO DE OÑA
PURÉN



XII. GLOSARIO

Se entenderá por:

- 1) **Reglamento:** Instrumento mediante el cual, los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente establecen los procedimientos de carácter objetivo y transparente para evaluación periódica de los logros y aprendizajes de los alumnos, basados en las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción reguladas por este decreto.
- 2) **Evaluación:** Conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los alumnos puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objetivo de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.
- 3) **Calificación:** representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.
- 4) **Curso:** Etapa de un ciclo que compone un nivel, modalidad, formación general común o diferenciada y especialidad si corresponde, del proceso de enseñanza y aprendizaje que se desarrolla durante una jornada en un año escolar determinado, mediante los Planes y Programas previamente aprobados por el Ministerio de Educación.
- 5) **Aula:** cualquier espacio de aprendizaje en el que hay interacción entre docentes y estudiantes, por tanto, no refiere solo a la sala de clases.
- 6) **Evaluación en Aula:** se refiere a una amplia gama de acciones lideradas por los y las docentes para que tanto ellos como sus estudiantes puedan obtener evidencia sobre el aprendizaje e interpretarla para tomar decisiones que permitan promover el progreso del mismo y mejorar los procesos de enseñanza.



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN 2025
ESCUELA
PEDRO DE OÑA
PURÉN



- 7) Promoción: acción mediante la cual el alumno culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresando del nivel de educación media. El proceso de toma de decisión de la promoción, explicitando la transición que hace el nuevo decreto desde una política de repitencia automática a una de repitencia como medida excepcional.
- 8) Retroalimentación: es una intervención pedagógica que se vale de información evaluativa para orientar a los estudiantes sobre qué pasos dar para seguir aprendiendo. También se encuentra en la base de la reflexión docente sobre su práctica.
- 9) Metacognición: hace referencia al conocimiento de los propios procesos cognitivos, de los resultados de estos procesos y de cualquier aspecto que se relacione con ellos; es decir, el aprendizaje de las propiedades relevantes que se relacionen con la información y los datos. la metacognición requiere saber qué (objetivos) se quiere conseguir y saber cómo se lo consigue (autorregulación o estrategia). Entonces, podemos decir que un estudiante es cognitivamente maduro cuando sabe qué es comprender y cómo debe trabajar mentalmente para comprender.
- 10) Evaluación Formativa: La Evaluación tendrá un uso formativo en la medida que se integra la enseñanza para monitorear y acompañar el aprendizaje de los alumnos, es decir, cuando la evidencia del desempeño de éstos se obtiene, interpreta (Análisis de Datos) y usa por profesionales de la educación y por los alumnos para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos del proceso de enseñanza- aprendizaje.
- 11) Evaluación Sumativa: Tiene por objeto certificar, generalmente mediante una calificación, los aprendizajes logrados por los alumnos.
- 12) Evaluación Diversificada: Los estudiantes son diferentes y presentan necesidades que pueden ir variando a lo largo de su trayectoria escolar,



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN 2025
ESCUELA
PEDRO DE OÑA
PURÉN



por lo que todos ellos comienzan los procesos de aprendizaje desde distintos puntos de partida

- 13)Evaluación Auténtica: La evaluación auténtica se basa en la permanente integración de aprendizaje y evaluación por parte del propio alumno y sus pares, constituyéndose en un requisito indispensable del proceso de construcción y comunicación de significados.
- 14)Evaluación diversificada: diversificar las formas en que se evalúa los distintos procesos es parte de las orientaciones para la inclusión, considerando características, ritmos, formas de aprender, necesidades e intereses múltiples, es que la evaluación diversificada toma un rol preponderante.
- 15)Autoevaluación: estrategia de aprendizaje que permite que los estudiantes se evalúen así mismo, facilita que puedan atender, respetar y valorar los distintos ritmos de aprendizaje según las diferentes características, relativas, por ejemplo, a: capacidades, estilos de aprendizaje, estrategias cognitivas, experiencias y conocimientos previos, motivación, atención, ajuste emocional y social, etc.
- La autoevaluación es la estrategia que admite educar en la responsabilidad y para aprender a valorar, criticar y a reflexionar sobre el proceso de enseñanza y aprendizaje individual realizado por el propio estudiante.
- 16)Coevaluación: o evaluación de pares, es el proceso de valoración conjunta que realizan los alumnos sobre la actuación del un compañero o del grupo, atendiendo a criterios de evaluación o indicadores establecidos.
- 17)Heteroevaluación: o evaluación externa, hace referencia a aquellos procesos de evaluación realizada por personas distintas a los estudiantes, puede ser aplicada por las familias, profesores que imparten otras asignaturas, entre otros.



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN 2025
ESCUELA
PEDRO DE OÑA
PURÉN



- 18) Evaluación Recuperativa: se entenderá como el proceso de evaluación posterior a la evaluación en proceso calendarizado, siendo esta una segunda instancia de evaluación con el objeto de aplicar y/o sustituir en cierta medida (ya sea completa o en algún porcentaje) una calificación.
- 19) Criterio de evaluación: son los principios, normas o ideas de valoración en relación con los cuales se emite un juicio valorativo sobre un objeto evaluado.
- 20) Evidencia: refiere a todo aquello que los estudiantes escriben, dicen y crean para mostrar su aprendizaje.
- 21) Interpretar: en este contexto, se entiende como una inferencia que deriva en un juicio evaluativo sobre el aprendizaje, juicio a partir de la evidencia del desempeño de los estudiantes en relación con los objetivos de aprendizaje.
- 22) Reflexión Pedagógica: Permite acordar y reflexionar sobre criterios de evaluación y evidencias evaluativas centrales en cada asignatura, lo que favorece la mejora continua de las prácticas docentes y tomar decisiones sobre el proceso, progreso y logro de los alumnos, basado en evidencia.
- 23) Proceso de Aprendizaje: aspectos que reflejan cómo los estudiantes van aprendiendo, por ejemplo, entregar productos va tiempo, participar en clases, etc.
- 24) Progreso del Aprendizaje: avance que tiene un estudiante respecto de su propio aprendizaje
- 25) Logro o Producto de Aprendizaje: las cosas que los estudiantes logran saber o hacer.
- 26) Inclusión educativa : es el proceso de mejora sistemático del sistema y las instituciones educativas para tratar de eliminar las barreras de distinto tipo que limitan la presencia, el aprendizaje y la participación de los estudiantes en la vida de los centros donde son escolarizados, con particular atención a aquellos más vulnerables; potenciando en las



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN 2025
ESCUELA
PEDRO DE OÑA
PURÉN



escuelas aquellos procesos que llevan a incrementar la participación y el aprendizaje de los niños y niñas, y a reducir su exclusión del currículum común, la cultura y la comunidad.

27) Diversidad: en educación los estudiantes aprenden de múltiples maneras, tienen capacidades distintas, variedad de historias de vida y sus familias representan también una pluralidad cultural y social que se retroalimenta entre sí y que a la vez es influida por la cultura escolar; también se asume cada día más, que es tarea de la escuela reconocer esa diversidad, valorarla e incentivarla, dando apoyo al desarrollo de sus distintos talentos, a la vez que generando situaciones que promuevan el intercambio de experiencias, de tradiciones y de habilidades entre los estudiantes y sus familias.

28) Recursos de Apoyo al Aprendizaje: los recursos de apoyo al aprendizaje son todas aquellas estrategias pedagógicas, materiales educativos, recursos tecnológicos, uso de TIC, profesionales especializados, y otros, que aumentan la capacidad de la escuela para responder a la diversidad del estudiantado. En esta perspectiva, el objetivo de los apoyos, en cualquiera de sus formas, es conseguir el máximo desarrollo y aprendizaje de cada uno de ellos, con sus características y necesidades, en referencia a las Bases Curriculares y los objetivos de aprendizaje, esenciales y prioritarios, correspondientes a su nivel educativo y a su grupo etario.

29) Diseño Universal de Aprendizajes: es una estrategia de respuesta a la diversidad cuyo fin es maximizar las oportunidades de participación y aprendizaje de todos los estudiantes considerando la amplia gama de habilidades, características de aprendizaje y preferencias. Pone énfasis en la diversificación para que todos puedan alcanzar el éxito educativo, dando por hecho la presencia inevitable en el aula común de una diversidad de estudiantes.



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN 2025
ESCUELA
PEDRO DE OÑA
PURÉN



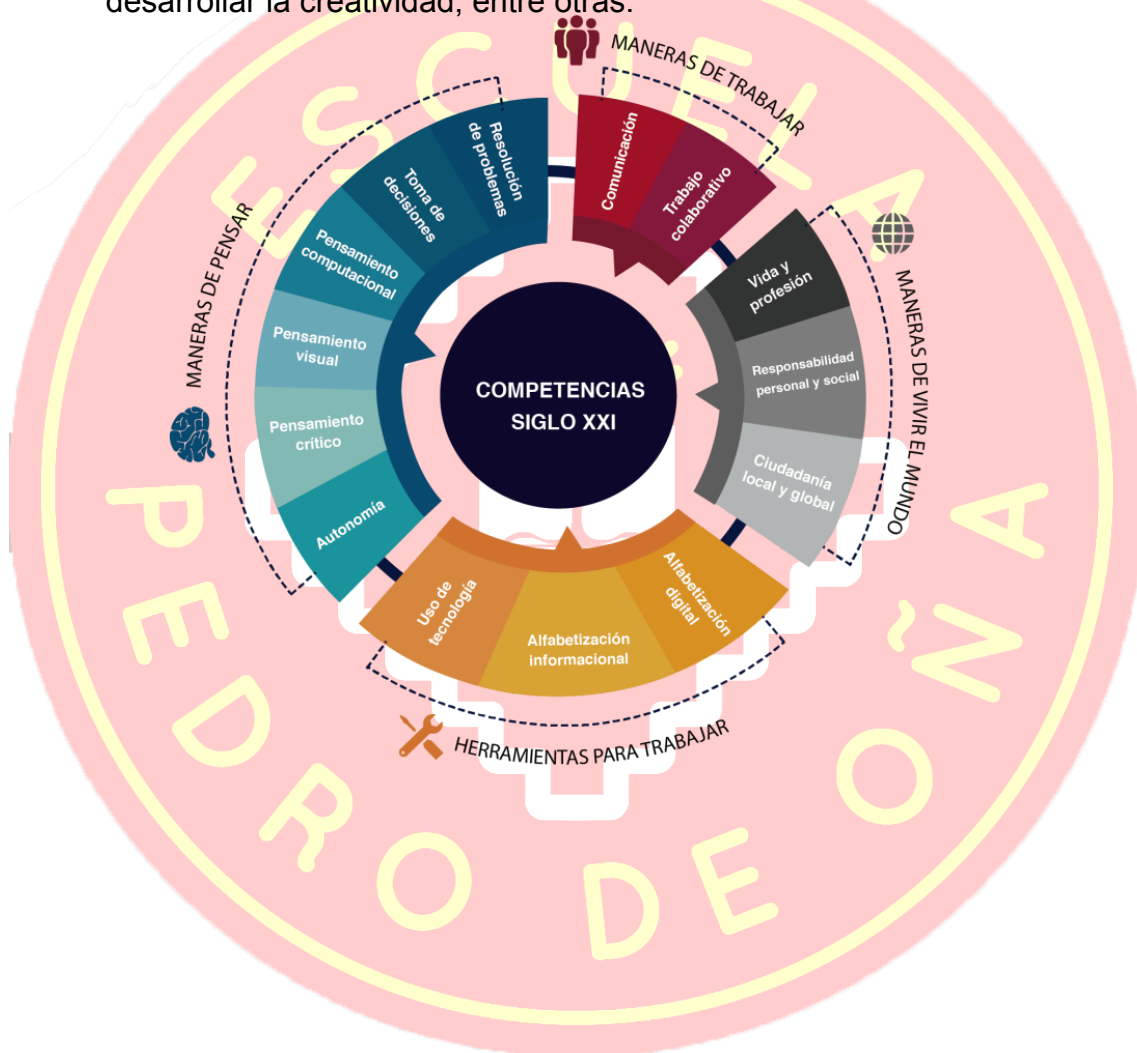
- 30)Habilidades destacadas: comprende el talento, la pericia o aptitud para desarrollar una tarea. Por tanto, la persona con habilidades destacadas posee competencias sobresalientes que le permiten realizar algo con éxito.
- 31)Interdisciplinariedad: término que expresa la cualidad de ser interdisciplinario. Es un campo de estudio que cruza los límites tradicionales entre varias Disciplinas o asignaturas académicas.
- 32)Reforzamiento escolar: comprende un plan que realiza apoyo educativo con materiales, sala de recursos y acompañamiento pedagógico y socioemocional a estudiantes que lo requieran y que involucra también el apoyo familiar, para una progresiva recuperación y avance en el rendimiento académico, así como la superación en otros ámbitos.
- 33)Acompañamiento Pedagógico: son todos los apoyos académicos y socioemocionales que se ponen a disposición de los estudiantes que lo requieran y/o que se encuentren en riesgo de repitencia.
- 34)Promoción con Acompañamiento: se determina a partir del análisis por quienes hayan participado en el proceso formativo del estudiante que se encuentra en situación de riesgo de repitencia y que incluye la revisión de aspectos académicos y socioemocionales, para determinar una decisión respecto a la promoción del estudiante. Se mantendrá con el estudiante un acompañamiento y seguimiento intensivo durante el año siguiente.
- 35)Decisión Excepcional de Repitencia: luego del análisis de casos de estudiantes en situación de riesgo de repitencia, se podrá determinar la decisión excepcional de repitencia de un estudiante, el que deberá quedar sujeto a un acompañamiento focalizado intensivo y con seguimiento en los ámbitos académicos y socioemocionales durante el siguiente año escolar.
- 36)Habilidades para el Siglo XXI: corresponden a un marco de habilidades, conocimientos y actitudes transversales a todas las asignaturas.



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN 2025
ESCUELA
PEDRO DE OÑA
PURÉN



Responden a los diversos requerimientos del mundo de hoy, como el aprendizaje de nuevas maneras de pensar, de aprender, de relacionarse con los demás, de usar la tecnología, de trabajar, de participar en el mundo, de desarrollarse personalmente, de comunicarse y de desarrollar la creatividad, entre otras.



HABILIDADES PARA EL SIGLO XXI



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN 2025
ESCUELA
PEDRO DE OÑA
PURÉN



Maneras de pensar	Maneras de trabajar	Herramientas para Trabajar	Maneras de vivir en el mundo
1. Creatividad e Innovación: el pensamiento creativo implica la apertura a diferentes ideas, perspectivas y puntos de vistas, ya sea en la exploración personal o en el trabajo en equipo. la enseñanza para la creatividad implica asumir que el pensamiento creativo puede desarrollarse a través de la imitación, variación, combinación, transformación y creación original.	1. Comunicación: ya sea escrita, oral o multimodal, requieren generar estrategias y herramientas que se adecuen a diversas situaciones y diferentes propósitos y contextos socioculturales, con el fin de transmitir lo que se desea de manera efectiva. Comunicar también implica argumentar y evaluar distintos puntos de vista con apertura de mente y juicio crítico, lo que favorece el diálogo constructivo y comprensivo hacia el otro. Desde esta perspectiva, la comunicación permite desarrollar la empatía, la autoconfianza, la valoración de la interculturalidad, así como la adaptabilidad, la creatividad y el rechazo a la discriminación.	1. Alfabetización Digital: Promueve el desarrollo del pensamiento computacional, la autonomía y el trabajo en equipo, la creatividad, la participación en redes de diversa índole, y la motivación por ampliar los propios intereses y horizontes culturales, por medio del uso responsable de la tecnología para hacer frente a nuevos desafíos, como la ciberseguridad y el autocuidado.	1. Ciudadanía local y global: se refiere a la participación activa del individuo en su contexto, desde una perspectiva política, social, territorial, cultural, económica y medioambiental, entre otras dimensiones. Por ello, es necesaria la interacción eficaz con las instituciones públicas y la participación en iniciativas que apoyen la cohesión social. También implica reflexionar y tener un juicio crítico acerca de los mensajes de los medios de comunicación masiva, de modo de adoptar una postura razonada ante ellos. La conciencia de ser ciudadano promueve el sentido de pertenencia y la valoración y el ejercicio de los principios democráticos, como los derechos humanos y la igualdad, así como asumir sus responsabilidades como tal ciudadano. En este sentido, el respeto a los demás, a su privacidad y a las diferencias valóricas, religiosas y étnicas cobra gran relevancia; se relaciona directamente con una actitud empática, de mentalidad abierta y de adaptabilidad.



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN 2025 ESCUELA PEDRO DE OÑA PURÉN



como de los demás, ya sea para defenderlos o contradecirlos sobre la base de evidencias.

3. Metacognición: Corresponde al concepto de “aprender a aprender”. Se refiere a ser consciente del propio aprendizaje y de los procesos para lograrlo, lo que permite autogestionarlo con autonomía, adaptabilidad y flexibilidad. La reflexión acerca de su propio aprendizaje favorece su comunicación, y la toma de conciencia de las propias capacidades y debilidades. Desde esta perspectiva, desarrolla la autoestima, la disciplina, la capacidad de perseverar y la tolerancia a la frustración.

que se tomarían individualmente. Por medio del trabajo colaborativo es posible generar instancias que promuevan la interdisciplinariedad y que permitan expandir los conocimientos, integrar el uso de la tecnología y desarrollar habilidades como relacionar, integrar y pensar de manera creativa.

organizar y comunicar la información. Tiene siempre en cuenta, además, tanto los aspectos éticos y legales que la regulan como el respeto a los demás y a su privacidad. Promueve también el acceso, uso responsable, aplicación eficaz y evaluación crítica de Tecnologías de Información y Comunicación (TIC), y su uso creativo de acuerdo con distintos propósitos, atendiendo a las características y convenciones de diversos contextos multiculturales.

metas, crear estrategias para conseguirlas, desarrollar la autogestión, actuar con iniciativa y compromiso, ser autónomo para ampliar los aprendizajes, reflexionar críticamente y estar dispuesto a integrar las retroalimentaciones recibidas.

3. Responsabilidad personal y social: en lo personal, el respeto por los demás y el rechazo a la discriminación, la conciencia acerca de la propia cultura y las relaciones de esta con las otras culturas del mundo, el compromiso con la propia vida y el contexto inmediato, y el control de la agresión, la violencia y la autodestrucción, permiten que las personas se desarrollen de una manera integral. Por otra parte, la responsabilidad social se traduce, a su vez, en una manera sana y activa de relacionarse con los demás, generando confianza en los otros y comunicándose de una manera asertiva, empática, libre de prejuicios, que acepte los distintos puntos de vista y contribuya a mejorar la sociedad en la que vive. Estas habilidades apuntan a ser consciente de sí mismo y de los otros, y realizar acciones concretas que den cuenta de la responsabilidad que tiene el individuo con su vida y con su entorno.

CAROLINA FLORES HAUSHEER

DIRECTORA

PURÉN, Marzo, 2025.



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN 2025
ESCUELA
PEDRO DE OÑA
PURÉN



ANEXO

**PLAN REACTIVACIÓN EDUCATIVA
POR COVID -19
ESCUELA PEDRO DE OÑA**



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN 2025
ESCUELA
PEDRO DE OÑA
PURÉN



1. ANTECEDENTES

El establecimiento debe garantizar y resguardar los aprendizajes de los estudiantes, avanzar en la implementación de estrategias de trabajo en virtud de dar cumplimiento al Plan de Enseñanza y Aprendizaje, la Priorización Curricular y la Reactivación Educativa, como consecuencia de la pandemia por Covid-19. Por tanto, se detallan a continuación cada uno de los procesos que el establecimiento determina como pertinentes para el presente año escolar y/o durante todo el tiempo que lo requiera, considerando los lineamientos del Decreto N°67 y las orientaciones Ministeriales.

Para el año escolar 2023 el establecimiento cumplirá con los lineamientos entregados por el Ministerio de Educación, contenidos en el Plan de Reactivación Educativa.

2. OBJETIVO GENERAL DEL PLAN DE REACTIVACIÓN EDUCATIVA

Impulsar una respuesta integral y estratégica para la recuperación del sistema educativo para la recuperación del sistema educativo tras los efectos del cierre prolongado de los establecimientos debido a la pandemia por Covid-19.

3. EJES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN DE APRENDIZAJES

EJE 1- Convivencia y Salud Mental: atender los aspectos socioemocionales, de convivencia, equidad de género y salud mental para que los establecimientos sean espacios de protección y bienestar socioemocional.

EJE 2- Fortalecimiento de Aprendizajes: fortalecer la acción pedagógica de las comunidades educativas, poniendo a disposición recursos, estrategias



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN 2025
ESCUELA
PEDRO DE OÑA
PURÉN



curriculares y pedagógicas, así como infraestructura y conectividad para profundizar aprendizajes.

EJE 3- Asistencia y Revinculación: garantizar integralmente las trayectorias educativas de niños, niñas y adolescentes y adultos.

4. EJE 2- FORTALECIMIENTO DE APRENDIZAJES

Las acciones de este eje buscan mitigar los efectos de la pandemia en el desarrollo y aprendizaje integral de estudiantes, a través de estrategias que directamente abordan el aprendizaje, así como otras referidas a las condiciones para favorecer dicho proceso.

MODELO DE DESARROLLO DE LAS ESTRATEGIAS DE APRENDIZAJE:

- I. Aprendizajes Fundamentales, se refieren a alfabetización, aritmética y habilidades socioemocionales, los cuales proporciona los componentes básicos para todos los demás aprendizajes, conocimientos y habilidades de orden superior que alcanzan los niños, niñas y jóvenes mediante la educación y, en general, el aprendizaje a lo largo de la vida.
- II. Fortalecimiento de las condiciones que favorecen el aprendizaje, las cuales permiten mejorar la experiencia educativa y la predisposición para un aprendizaje efectivo. Así, se consigna una inversión significativa de recursos en infraestructura, conectividad y otros elementos clave para asegurar la continuidad de la enseñanza.
- III. Promoción de la innovación para contar con mejores aprendizajes, se pretende con prácticas educativas novedosas y de vanguardia, promovidas desde el trabajo colaborativo de los equipos educativos–



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN 2025
ESCUELA
PEDRO DE OÑA
PURÉN



ofrecer mejores experiencias educativas a los y las estudiantes, abordando habilidades propias del siglo XXI.

FOCOS DE REACTIVACIÓN DE APRENDIZAJES 2023

a. Estrategia de Fortalecimiento de la Lectura, Escritura y Comunicación Integral:

Apoyar pedagógicamente a niños y niñas con menores niveles de logro en la adquisición de las competencias de lectura, escritura y comunicación, para todos los niveles educativos, con foco en los niveles 2° a 4° básico, proporcionando instrumentos de diagnóstico, recursos pedagógicos y apoyo prioritario para la recuperación de la lectura. El trabajo individual con los estudiantes que más lo requieran, se realizará a través de Talleres Pedagógicos SEP.

Será un insumo valioso la aplicación DIA-Lectura, de carácter formativo; instrumento que se centra en la medición del logro de Objetivos de Aprendizaje de 1°, 2° y 3° básico, asociados a tres dimensiones del currículo que son fundamentales para el desarrollo de la competencia lectora: conciencia fonológica, decodificación y fluidez.

El informe entregado por la plataforma da recomendaciones personalizadas de acuerdo a los resultados del diagnóstico, orientando a los docentes con recursos específicos del Maletín Virtual para la Reactivación de la Lectura que serán usados para trabajar el desarrollo de la lectura con niños y niñas.

a. Estrategia de Reactivación de las Matemáticas:

Se espera fortalecer la enseñanza-aprendizaje de las matemáticas entregando recursos didácticos y propiciando el desarrollo de las competencias pedagógicas, didácticas y disciplinares de los y las docentes que enseñan matemática en los diversos niveles, para promover el aprendizaje profundo e



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN 2025
ESCUELA
PEDRO DE OÑA
PURÉN



integral de los y las estudiantes. Además, se efectuará trabajo individual con los estudiantes que más lo requiera, a través de Talleres Pedagógicos SEP.

b. Comunidades de Aprendizaje Profesional:

Se implementarán Comunidades de Aprendizaje Profesional CAP, con el propósito que los docentes compartan y cuestionen críticamente su práctica, de manera continua, reflexiva y colaborativa, con una orientación al aprendizaje de los estudiantes y el crecimiento profesional. El trabajo colaborativo, es una estrategia de DPD, que permite a los docentes examinar y mejorar sistemáticamente sus prácticas a través del aprendizaje colaborativo entre colegas. Mediante esta modalidad, los docentes pueden compartir buenas prácticas, reflexionar con sus pares y profundizar colaborativamente en el mejoramiento de aspectos específicos del trabajo en aula.

c. Acompañamiento y Retroalimentación:

Los líderes pedagógicos realizarán acompañamiento y retroalimentación docente, que permitirá mejorar prácticas que impactan positivamente en los aprendizajes. Se abordarán elementos de la trayectoria de gestión de la clase y trayectoria del rigor académico, que facilitan el progreso de la formación docente.

5. PLAN DE ESTUDIO PRIORIZADO

La Unidad de Currículum y Evaluación del Ministerio de Educación propone un Currículum priorizado; la selección de los Objetivos de Aprendizajes se encuentra consignados en los documentos Ministeriales que dispone para guiar a los establecimientos



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN 2025
ESCUELA
PEDRO DE OÑA
PURÉN



Actualización de la priorización curricular 2023-2025

Esta actualización se enmarca en el Plan de Reactivación Educativa respondiendo a cuatro principios generales: convivencia, bienestar y salud Mental; contextualización; integración de aprendizajes; y profesionalidad docente.

Un aspecto clave de esta propuesta es la integración de aprendizajes, materializada a través del proceso de articulación de Aprendizajes Basales, Aprendizajes Complementarios y Aprendizajes Transversales en tres dimensiones, que favorece tanto la innovación pedagógica como la contextualización, flexibilidad e integración curricular:

- Integración intradisciplinar: articulación de aprendizajes basales y transversales con uno o más aprendizajes complementarios de una misma disciplina.
- Integración interdisciplinar: articulación de aprendizajes basales y transversales con uno o más aprendizajes basales y/o complementarios de otras asignaturas.
- Integración con OA de cursos anteriores: a partir del diagnóstico de aprendizajes previos, puede tomarse la decisión pedagógica de incluir aprendizajes pertinentes y relevantes para la continuidad de las trayectorias de aprendizaje de las y los estudiantes.

Esta forma de integración apunta fundamentalmente a la reactivación de aprendizajes clave de años anteriores.

Implementación: La propuesta considera un plan de apoyo a la implementación con tres ejes:

- Programa de apropiación curricular orientado a fortalecer la gestión curricular contextualizada y flexible del currículum.
- Fortalecimiento de capacidades por medio del desarrollo de talleres, cursos y charlas tanto en el ámbito de la formación docente continua como inicial.



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN 2025
ESCUELA
PEDRO DE OÑA
PURÉN



- Textos escolares y recursos de apoyo: se pondrán a disposición del sistema escolar orientaciones para trabajar los textos escolares de manera alineada a la Actualización de la Priorización Curricular. Inicio: desde enero de 2023.

6. PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO A ESTUDIANTES

El plan de acompañamiento tiene como objetivo guiar y acompañar a aquellos estudiantes que han tenido dificultades en la educación; en particular para aquellos que por decisión del establecimiento pasan al nivel siguiente con dificultades. Este plan es liderado por la Unidad Técnico Pedagógica, en colaboración con la Encargada de Evaluación y en cumplimiento del Decreto N°67, actuando en forma preventiva ante la repitencia y la deserción. Durante el presente año escolar se implementará y contemplarán acciones sistemáticas de apoyo multidisciplinario, ajustadas a la realidad y necesidades de los estudiantes. Además, se ofrecerá a los estudiantes Talleres de Recuperación de los Aprendizaje, dando énfasis a la lectura y matemática.

El acompañamiento contempla, entre otros:

- Tutorías entre pares en asignaturas específicas.
- Apoyo individual o colectivo de un/a docente y/o asistente de la educación cuando corresponda.
- Diversificación de actividades de aprendizaje y/o evaluación.
- Derivación a apoyo psicosocial externo o interno.
- Planificaciones ajustadas a sus necesidades.
- Trabajo focalizado en su curso.
- Adecuaciones curriculares.



**REGLAMENTO DE EVALUACIÓN 2025
ESCUELA
PEDRO DE OÑA
PURÉN**



La Dirección del establecimiento, junto a la Unidad Técnico Pedagógica y la determinación final del Consejo General de Profesores, deberá resolver, como se ha dicho, las situaciones especiales de evaluación y promoción, como también toda situación no prevista en el presente Reglamento de Evaluación y su anexo del Plan de Reactivación por Covid-19.

Aquellas situaciones de carácter excepcional derivadas de caso fortuito o fuerza mayor, pudiendo ocasionar serios perjuicios a los estudiantes, el Departamento Provincial respectivo dentro de la esfera de su competencia, arbitrará las medidas que fueran necesarias con el objetivo de llevar a un buen término el año escolar.

Este Anexo del Reglamento de Evaluación, podrá ser revisado, analizado y modificado de acuerdo a la realidad contextual, debiendo ser comunicado a los apoderados, al DAEM y a la Dirección Provincial y subido a plataforma Ministerial en los plazos que corresponda.

NOTA: SE REALIZARÁ NUEVA REVISIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y SU ANEXO, EN DICIEMBRE DEL 2024, ACOGIENDO ORIENTACIONES QUE PUDIERAN SER PROPORCIONADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

PURÉN, marzo de 2025.